



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 12 de febrero de 1994.

Número 17

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE LA-PRESIDENCIA			
Decreto 31/1994, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas a seguir en el procedimiento específico de gestión de gastos electorales.	1.037	los médicos internos residentes, de los hospitales: Virgen de las Nieves, Clínico Universitario y Comarcal de Motril (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.039
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
Acuerdo de 18 de enero de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a las Marismas de Lebrija, SCA.	1.038	Decreto 14/1994, de 18 de enero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Zalamea la Real (Huelva).	1.039
CONSEJERÍA DE TRABAJO		Decreto 15/1994, de 18 de enero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento Arqueológico denominado Ciudad Romana de Celti, en Peñaflores (Sevilla).	1.043
Orden de 7 de febrero de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan			

2. Autoridades y personal

2.1. Nominaciones, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		sonal eventual, en el puesto de Jefe del Gabinete del Consejero.	1.046
Decreto 32/1994, de 8 de febrero, por el que se cesa como vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Gerardo de las Casas Gómez.	1.046	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	
Decreto 33/1994, de 8 de febrero, por el que se nombra como vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio López Suárez.	1.046	Resolución de 12 de enero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Andréu Lara, Profesora Titular de Universidad.	1.046
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		Resolución de 14 de enero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Juan Angel Pedrosa Raya, Profesor Titular de Universidad.	1.046
Orden de 28 de diciembre de 1993, por la que se cesa a don Arturo Azorit Boixo como personal eventual en el puesto de Jefe del Gabinete del Consejero.	1.046	Resolución de 14 de enero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Alfonso Parras Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.047
Orden de 28 de diciembre de 1993, por la que se nombra a don Eduardo Moyano Estrada, como per-			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de enero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 1.047

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 28 de enero de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea. 1.050

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 3 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 345/94). 1.053

Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 1990. 1.053

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de diciembre de 1993, por la que se concede una subvención al Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baza (Granada). 1.053

Resolución de 17 de diciembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las normas subsidiarias de Huércal de Almería. 1.054

Resolución de 17 de diciembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual del Plan Parcial del sector 17, de Huércal de Almería. 1.054

Resolución de 17 de diciembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las normas subsidiarias de El Ejido (Almería). 1.054

Resolución de 17 de diciembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las normas subsidiarias de Alhama de Almería. 1.055

Resolución de 17 de diciembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente el presente Plan Parcial del sector 7-AS-C, correspondiente a las normas subsidiarias de El Ejido (Almería). 1.055

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 11 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, por la que se dispone la publicación de la notificación

a la entidad mercantil Restauración para Exposiciones, S.A., de la propuesta de actuación que se cita. 1.055

Resolución de 28 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogiéndose a los programas de Formación Profesional Ocupacional. 1.057

Resolución de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Fondo Promoción de Empleo la subvención que se cita. 1.059

Resolución de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que acuerda conceder a la Fundación Formación y Empleo la subvención que se cita. 1.059

Resolución de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que acuerda conceder a la Fundación Formación y Empleo la subvención que se cita. 1.059

Resolución de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita. 1.059

Resolución de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita. 1.059

Resolución de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que acuerda conceder al Fondo de Promoción de Empleo la subvención que se cita. 1.059

Resolución de 18 de enero de 1994, de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, por la que se dispone la publicación de la notificación a la entidad Talleres de Construcciones Industriales, S.A., de la propuesta de actuación que se cita. 1.059

Resolución de 31 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes instruidos durante el pasado año 1993, al amparo de la Orden que se cita. 1.060

Resolución de 31 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes instruidos durante el pasado año 1993, al amparo de lo Orden que se cita. 1.061

Resolución de 31 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la

relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 1.061

Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 940/91, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA. 1.061

Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2899/91, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE. 1.061

Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5514/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 1.062

Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6114/91, interpuesto por Telefónica de España, SA. 1.062

Corrección de errores a la Orden de 28 de julio de 1993, por la que se oferta y regula la utilización por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza de las Residencias de Tiempo Libre a favor de sus residentes pensionistas y minusválidos. (BOJA núm. 87, de 10.8.93). 1.062

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para el año 1994 (BOJA núm. 4, 13.1.94). 1.062

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 9 de noviembre de 1993, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el inventario de los bienes muebles de la Iglesia Católica de Málaga, Granada, Córdoba y Jerez, así como la cantidad asignada para ellos. (BOJA núm. 129, de 27.11.93). 1.062

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN SEVILLA

Acuerdo sobre nombramientos de Secretarios en provisión temporal para los Juzgados de Aracena núm. 1 y Montoro núm. 1. 1.063

Edicto sobre oferta de determinadas Secretarías en régimen de provisión temporal en diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LA CAROLINA (JAEN)

Edicto. 1.063

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de enero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 1.064

Resolución de 4 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 363/94). 1.064

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de proyecto y ejecución de obras. (PM92000015). 1.064

Resolución de 10 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de proyecto y ejecución de obras. (PM92000016). 1.064

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores en la Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras Estación Depuradora de Aguas Residuales en Torrealbaquime. (PD. 394/94). 1.064

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita. 1.065

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.	1.065	Resolución de 2 de febrero de 1994, por la que se anuncia la adjudicación definitiva que se cita.	1.066
Resolución de 1 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.	1.065		
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES			
Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.	1.065		
Resolución de 3 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.	1.065		
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
Resolución de 21 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.	1.065		
UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Resolución de 2 de febrero de 1994, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	1.066		
		AYUNTAMIENTO DE BAILEN	
		Anuncio. (PP. 88/94).	1.066
		AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	
		Anuncio de convocatoria de licitación para el concurso público que se cita. (PP. 104/94).	1.066
		Anuncio de convocatoria de licitación para el concurso público para la contratación y ejecución del proyecto de obras que se cita. (PP. 105/94).	1.067
		AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
		Anuncio. (PP. 200/94).	1.067
		AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
		Edicto relativo a la adjudicación del proyecto de céramico del Parque de Miraflores. (PP. 274/94).	1.067
		AYUNTAMIENTO DE ALAHURIN DE LA TORRE (MALAGA)	
		Anuncio. (PP. 307/94).	1.068

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre convocatoria de concurso de registros mineros. (PD. 362/94).	1.069	1993, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento establecimiento nueva regulación de altura edificación del municipio de Cenes de la Vega (00041). (PP. 132/94).	1.070
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre extravío de resguardo de depósito.	1.069		
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre extravío de resguardo de depósito.	1.069		
Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo a la ampliación del perímetro de protección del Balneario de Alicún de las Torres, sito en el término municipal de Villanueva de las Torres, provincia de Granada.	1.069		
CONSEJERIA DE TRABAJO			
		Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Relaciones Públicas Andaluzas (Técnicos Especialistas).	1.071
MINISTERIO DE DEFENSA			
		Anuncio de la Secretaría de Estado de Administración Militar.	1.071

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita.	1.070	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	
Resolución de 27 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita.	1.070	Anuncio. (PP. 384/94).	1.076
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión V-2517; JA-232-MA entre Frigiliana y Nerja hoy expediente de sustitución EC-JA-004 de titularidad de Autocares Nerja, S.L. (PP. 3641/93).	1.070	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de		Anuncio. (PP. 3237/93).	1.076
		AYUNTAMIENTO DE GRANADA	
		Edicto. (PP. 3677/93).	1.076
		AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAEN)	
		Edicto. (PP. 40/94).	1.076

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA)			AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	
Anuncio. (PP. 41/94).	1.076		Edicto. (PP. 355/94).	1.078
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA (MALAGA)	
Anuncio. (PP. 74/94).	1.077		Anuncio de bases.	1.079
AYUNTAMIENTO DE MOGUER			AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	
Edicto. (PP. 140/94).	1.077		Anuncio. (PP. 4009/93).	1.087
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO			AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	
Edicto. (PP. 170/94).	1.077		Anuncio. (PP. 226/94).	1.087
AYUNTAMIENTO DE OHANES (ALMERIA)			AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)	
Edicto. (PP. 195/94).	1.077		Anuncio de expropiación forzosa.	1.088
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)			AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)	
Edicto relacionado con la modificación del proyecto de normas subsidiarias municipales del núcleo principal de La Carlota, por subsanación de errores detectados en el mismo. (PP. 223/94).	1.077		Anuncio de bases.	1.088
AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX (ALMERIA)			Anuncio de bases.	1.090
Edicto. (PP. 229/94).	1.077		AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA (MALAGA)	
AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA)			Anuncio de bases.	1.091
Edicto. (PP. 261/94).	1.078		AYUNTAMIENTO DE GRANADA	
AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)			Resolución de 12 de enero de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad diez plazas de Auxiliares de Administración General.	1.093
Edicto. (PP. 277/94).	1.078		SDAD. COOP. AND. JULIO CESAR	
AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)			Anuncio. (PP. 266/94).	1.096
Anuncio. (PP. 341/94).	1.078		SDAD. COOP. LIMITADA DE VIVIENDAS LOS MILLARES	
AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)			Anuncio. (PP. 361/94).	1.096
Anuncio. (PP. 346/94).	1.078		CORREDOR DE COMERCIO DON EMILIO GONZALEZ ESPINAL	
			Subasta. (PP. 356/94).	1.096

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA LA PRESIDENCIA

DECRETO 31/1994, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas a seguir en el procedimiento específico de gestión de gastos electorales.

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, establece en su artículo 26 un procedimiento específico de ejecución de los gastos de funcionamiento que ha de asumir la Administración Autónoma, como consecuencia de la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía.

Con este procedimiento específico se pretende garantizar la agilidad y rapidez imprescindibles en la gestión de los referidos gastos al estar sujetas las actuaciones que los originan a los estrechos plazos establecidos en la normativa electoral vigente, así como el debido control que todo gasto público debe conllevar.

Estos objetivos se instrumentan mediante la imputación de todos los gastos de funcionamiento a un concepto específico

(227.05) del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación, la desconcentración de determinadas facultades en la gestión de gastos y contratación, así como mediante el control del gasto por la Intervención General de la Junta de Andalucía en la modalidad de control financiero permanente.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Gobernación y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de febrero de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1. Ambito de aplicación y límites.

La gestión de los gastos de organización y funcionamiento que haya de asumir la Administración de la Junta de Andalucía se ajustará al procedimiento regulado en el presente Decreto.

Artículo 2. Imputación del gasto.

Los gastos de funcionamiento del proceso electoral se imputarán al concepto 227.05 del Presupuesto de Gastos de la Con-

sejería de Gobernación, cualquiera que sea su naturaleza y de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

Artículo 3. Competencias en contratación y gestión del gasto.

1. Las competencias en materia del gasto corresponderán al Viceconsejero de Gobernación y a los Delegados de Gobernación, en relación a los créditos que tengan asignados.

2. Los gastos que hayan de atenderse con arreglo al procedimiento regulado en este Decreto deberán seguir la tramitación establecida en cada caso, de acuerdo con su naturaleza.

3. Se atribuyen al Viceconsejero y a los Delegados de la Consejería de Gobernación las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Estado, su Reglamento y demás normativa que sea de aplicación, en relación a los créditos que tengan asignados.

4. Lo dispuesto en los números anteriores se entenderá sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Delegados de Gobernación por el Decreto 268/1989, de 27 de diciembre.

Artículo 4. Disposición de fondos.

1. El Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación tramitará ante la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda la propuesta de pago a justificar de los créditos presupuestados para la celebración de las elecciones.

2. Dichas cantidades se abonarán por transferencia a las cuentas abiertas en entidades de crédito, en las condiciones y previa autorización que establece el artículo 5.2 del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Tesorería y Ordenación de Pagos. Dichas cuentas se agrupan bajo la rúbrica «Proceso electoral. Junta de Andalucía».

Artículo 5. Realización de los pagos.

1. El órgano competente en materia de gasto ordenará al Habilitado o Pagador efectuar el pago material, haciéndolo constar en los justificantes de las obligaciones de que se trate.

2. Los pagos con cargo a los fondos de las cuentas autorizadas de gastos de funcionamiento a que se refiere el artículo 4, se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas con las firmas mancomunadas, de conformidad con el art. 5.2.b) del reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

3. En las Instrucciones de desarrollo a las que se refiere la Disposición Final Primera de este Decreto, se determinará la cuantía máxima que se permite tener en existencia en la Habilitación, Pagaduría o Caja, para atender las necesidades imprevisibles y los gastos de menor cuantía que aquéllas fijen.

Artículo 6. Contabilidad.

Los Habilitados llevarán una contabilidad auxiliar en libros especiales, detallando todas las operaciones que realicen. Dicha contabilidad se ajustará a las normas que se establezcan en las correspondientes Instrucciones de desarrollo de este Decreto.

Artículo 7. Control.

1. La gestión de los gastos electorales regulados en este Decreto estará sometida al control financiero permanente de la Intervención General previsto en el artículo 85.3 de la Ley General de la hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía el establecimiento de las condiciones de ejercicio de esta modalidad de control, pudiendo atribuir estas funciones a la Intervención Delegada en la Consejería de Gobernación.

3. Además de las comprobaciones que procedan, en el ejercicio del control financiero permanente, la Intervención podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones y controles que estime oportuno, sobre cualquier aspecto relacionada con la gestión administrativa y de tesorería de los gastos electorales.

4. Las Instrucciones de desarrollo de este Decreto preverán la presencia de un Interventor en las Mesas de Contratación -conforme a lo previsto en la legislación de contratos del Estado- o en cualquier otro órgano colegiado que se constituya para la gestión de los gastos electorales.

5. Emitida el informe de control financiero permanente, se remitirá, con toda la documentación relativa a estos gastos, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 8. Justificación.

Ultimada la gestión de los gastos electorales y, en todo caso, dentro del año 1994, se formularán las cuentas justificativas de los fondos librados, conforme a lo que dispongan las Instrucciones de desarrollo del presente Decreto, las cuales serán examinadas por la Intervención de acuerdo con el procedimiento a que se refiere el.

Artículo 9. Reintegro de sobrantes.

1. El saldo que al final del proceso presenten las cuentas autorizadas previstas en el artículo 4, constituido por los fondos no utilizados, se ingresará en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma.

2. El reintegro a que se refiere este artículo deberá realizarse, en todo caso, dentro del año 1994.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Instrucciones.

Se autoriza a los Consejeros de Gobernación y de Economía y Hacienda para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 18 de enero de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a las Marismas de Lebrija, SCA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobada por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de enero de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 21 de diciembre de 1993, que a continuación se transcribe:

1º)

Empresa: Las Marismas de Lebrija, S.C.A.

Tipo de operación: Aval.

Características del Aval:

Ante: Banco de Crédito Agrícola.

Importe: 300.000.000 ptas.

Tipo de interés: 11%.

Plazo amortización: 10 años.

Contragarantía: Hipoteca de primer rango sobre las fincas registrales nº 21.790 y 21.801 del Registro de la Propiedad nº 3 de El Puerto de Santa María y sobre la maquinaria existente en las mismas.

Condiciones: El presente aval se constituye en garantía de la operación por la que la empresa beneficiaria adquirirá los activos de la antigua factoría de Alimentos de Rota, S.A.

Observaciones: Este aval se prestará dentro del Convenio para la prestación de avales firmado el 28 de julio de 1987 entre la Consejería de Agricultura y Pesca y el Instituto de Fomento de Andalucía.

2º)

Tipo de operación: Venta de crédito no litigioso.

Comprador: Las Marismas de Lebrija, S.C.A. a la persona

física o jurídica que ésta designe.

Crédito que se vende: El resultante del préstamo hipotecario formalizado en la escritura n.º 452 de 14 de marzo de 1991 ante el Notario D. Victorio Magariños Blanco.

Precio: 100.000.000 ptas.

Precio plazo amortización: 7 años.

Carencia: 2 años.

Tipo interés aplazamiento: 8%.

Garantía: Hipoteca de 2.º rango sobre las fincas registrales n.º 21.790 y 21.801 del Registro de la Propiedad n.º 3 del Puerto de Santa María y sobre la maquinaria existente en las mismas.

Sevilla, 18 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 7 de febrero de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los médicos internos residentes, de los Hospitales: Virgen de las Nieves, Clínico Universitario y Comarcal de Motril (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea de los Médicos Internos Residentes de los Hospitales: Virgen de las Nieves, Clínica Universitaria y Comarcal de Motril (Granada), ha sido convocada huelga, para el día 14 de febrero de 1994 con carácter indefinido y la misma padrá afectar a los Médicos Internos Residentes de los mencionados Centros.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los Médicos Internos Residentes de los Hospitales: Virgen de las Nieves, Clínico Universitario y Comarcal de Motril, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el de salvaguardar el derecho a la salud y a la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos que por la presente Orden se determinan, por cuanto que la falta de protección de los referidos derechos en las citadas centros hospitalarios colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1. La situación de huelga de los Médicos Internos Residentes, de los Hospitales: Virgen de las Nieves, Clínico Universitario y Comarcal de Motril que se iniciará el día 14 de febrero de 1994, con carácter indefinido, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Granada, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que lo mativen.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Granada.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 14/1994, de 18 de enero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Zalamea la Real (Huelva).

1. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico."

Asimismo, el art.º 2 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el

artº. 3.3 el Consejero de Cultura y Medio Ambiente el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el artº. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción se encuentra ubicada en la zona más elevada del núcleo urbano de Zalamea la Real, proporcionándole una situación de privilegio en relación a su entorno. Es un edificio de una gran complejidad estilística. En primer lugar habría que señalar que el templo se encontraría en el origen del núcleo urbano, por lo que podría presentar restos de diferentes épocas, sin embargo, el resto más antiguo detectado es la puerta compuesta de un arco conopial que se sitúa a los pies de la iglesia, y que puede ser fechada a principios del siglo XVI. El templo consta de tres naves, siendo la central más ancha que las colaterales, todas ellas separadas por arcos de medio punto y apoyados con columnas toscanas sobre basamento octagonal-rectangular.

La capilla mayor correspondiente al presbiterio se abre a la nave central mediante un arco de medio punto, cubierta por bóveda nervada igual a la del crucero, conformado por tres brazos iguales. Las naves laterales se cubren con bóvedas nervadas vaidas y en la que corresponde al ala del evangelio se abre una pequeña capilla cubierta por bóveda semiesférica calada sobre trompas.

Transversal a las tres naves se distinguen tres tramos marcados exteriormente mediante contrafuertes rematados con ábside recto. El central, más profundo que los laterales, lleva una cubierta a dos aguas que prolongan sus faldones a las naves laterales. A los pies de la iglesia se encuentra el coro en dos niveles: el coro bajo que se sitúa en la nave central y el coro alto en las naves laterales, comunicándose a través de una pequeña pasarela. Bajo el coro en el ala del evangelio existe una capilla cubierta por bóveda de arista.

En el ángulo sur-oeste se eleva la torre, formada por dos cuerpos de sección cuadrada y rematada por un chapitel, revestido de azulejos de tipo popular. Destaca el cuerpo de campanas que presenta en sus cuatro lados el modelo serliano, compuesto por un arco de medio punto flanqueado por dos vanos adintelados. En el lado opuesto se halla la Sacristía, cubierta por un par de bóvedas semiesféricas apoyadas sobre pechinas curvas.

Exteriormente, la iglesia presenta cuatro puertas. Una de ellas permite el acceso a la Sacristía, otra se encuentra en la fachada sur de estructura adintelada, una tercera en la fachada norte, de estructura similar y por último, existe junto al pilar semicircular de la fachada de los pies otra pequeña, realizada en ladrillo y cegada en la actualidad.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 21 de abril de 1981, incoó expediente de declaración de Monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la

Asunción en Zalamea la Real (Huelva), según la ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1950, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta.-1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitieron informes favorables a la declaración las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y la Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz.

Conforme al Decreto 22 de julio de 1950, los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 18 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno afectado por la declaración de Monumento atendiendo a las relaciones que éste mantiene con el lugar en que se ubica.

Para ello se han considerado diferentes factores que guardan relaciones con el Monumento, tales como las de carácter físico: edificios o parcelas colindantes con el Bien de Interés Cultural, y de carácter histórico, urbano o visual vinculados estrechamente a él: espacios públicos, edificios y parcelas sobre los que ejerce una función dominante; ámbitos urbanos de interés por la calidad de la escena urbana y que suponen una aportación a la percepción, contemplación o lectura del Monumento.

El trazado de la línea de delimitación del entorno se realizó afectando salvo casos excepcionales a parcelas completas, aunque el motivo de su inclusión obedezca a aspectos limitados del inmueble.

Atendiendo al artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se abrió periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles (B.O.J.A. de 9 de noviembre de 1990), no presentándose alegaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concedió trámite de audiencia, con fecha 4-12-90, a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, no habiéndose presentado alegaciones.

Asimismo se concedió trámite de audiencia a los propietarios y titulares de otros derechos afectados por la declaración o por su entorno de protección, por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente y publicación en B.O.J.A. de 25 de febrero de 1993, sin haberse presentado alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artº. 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble con categoría de Monumento.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los art. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de Enero y en relación con el artº. 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro

DISPONGO

Artículo 1º. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el inmueble denominado: "Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, en Zalamea la Real. Huelva.

Artículo 2º. La delimitación del entorno afectado por la presente declaración incluye las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del Entorno" y cuya descripción literal es la siguiente:

Comenzando por las fachadas de las parcelas catastrales 001 a 012 de la manzana 14 e incluyendo dentro del entorno dichas fachadas, sigue por la medianera lateral de la parcela 013 de la misma manzana, y por las traseras de las parcelas 013 a 023, cruzando la calle se pasa a la trasera de la parcela 006 manzana 34 rodeándola asimismo

lateralmente hasta llegar a la calle D. José que la cruza hasta la parcela 014 manzana 39, rodea lateral y posteriormente dicha parcela y continúa por las traseras de las parcelas 015 a 019, 002 y 001 de la misma manzana, cruza la calle Hospital y va por las traseras de las parcelas catastrales 001 a 004 de la manzana 46, sigue por la medianera lateral de esta última y cruza la calle para continuar por la trasera de la parcela 012 manzana 51; cruza la calle Cornejo y pasa por la trasera de la parcela 005 manzana 44, cruza la calle Castillo y va por la trasera de la parcela 008 de la manzana 40, cruzando la calle Serrano para tomar las traseras de las parcelas 012, 013 y 014 manzana 36. La línea de delimitación cruza la calle Sevilla y continúa por las traseras de las parcelas 016 a 026 de la manzana 15; continúa por la medianera lateral de esta última parcela y pasa al frente de las parcelas colindantes de la misma manzana, es decir, incluye dentro del entorno el frente de las parcelas 027 a 034 y 001 manzana 15 donde, cruzando la calle, cierra la línea.

Artículo 3º. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 18 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

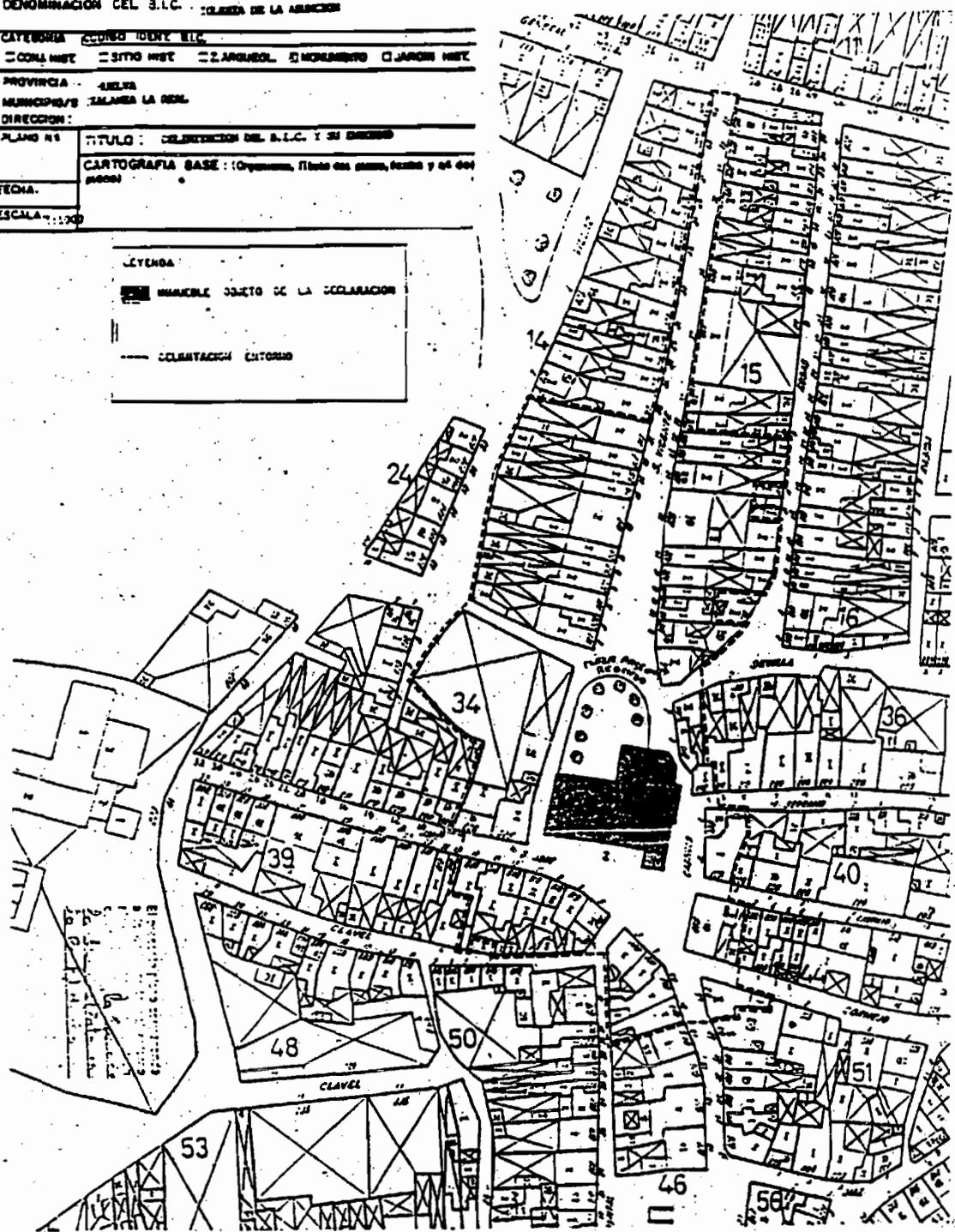
JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJO DE CULTURA Y Bienes Artísticos DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
DENOMINACION DEL B.I.C. : IGLESIA DE LA ABADIA	
CATEGORIA : EDIFICIO IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA : SEVILLA	
MUNICIPIO/S : ZALAMEA LA REAL	
DIRECCION :	
PLANO N.º :	TITULO : DECLARACION DEL B.I.C. Y SU DERECHO
CARTOGRAFIA BASE : (Ortophotogram, fotos aéreas, fotos y aéreas puestas)	
FECHA :	
ESCALA : 1:100	

LEYENDA :

 INMUEBLE OBJETO DE LA DECLARACION

 DELIMITACION EXTERNA



DECRETO 15/1994, de 18 de enero, por el que se declaro bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento Arqueológico denominado Ciudad Romana de Celti, en Peñaflor (Sevilla).

I.- El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 5/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico... y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico".

Asimismo, el artº. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artº. 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura y Medio Ambiente (artº. 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el artº. 1.1 a este último, dicha declaración.

II.- El yacimiento se situa junto a la población de Peñaflor, ocupando parte de la misma. Se extiende por la zona Oeste, sobre una elevación artificial o "tell", conocido por los nombres de El Calvario o Pared Blanca y La Viña, donde se ubica la ciudad prerromana y romana.

Las diversas investigaciones arqueológicas que se vienen desarrollando, han documentado una sucesión de poblamiento desde el siglo VIII a.C. hasta el siglo III d.C., constatando la existencia de estratos anteriores a las estructuras de época tartésica. De esta ciudad también conocemos los restos de un horno cerámico y del trazado urbano, así como la ubicación de sus necrópolis.

Celti es una de las ciudades de la ribera del Guadalquivir, que al igual que Canama, Axati, Arva, etc., parece que tiene su origen en el Bronce Final, que experimenta un gran desarrollo durante el período turdetano, tras la conquista romana, tiene su máximo desarrollo en los siglos I y II d.C., comenzando su decadencia en el S.III d.C.

III.- La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 18 de febrero de 1987, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento "Ciudad Romana de Celti", en el término municipal de Peñaflor (Sevilla), siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable a la declaración la Universidad de Sevilla. Asimismo consta en el expediente informe favorable del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la misma Universidad.

Atendiendo al art. 13.2 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero de Desarrollo Parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español, se abrió período de información pública durante un plazo de treinta días hábiles (B.O.J.A. de 23 de junio de 1992), no presentándose alegaciones.

Conforme al art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concedió trámite de audiencia al Ilmo. Ayuntamiento de Peñaflor y a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica, no habiéndose presentado alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artº. 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con categoría de Zona Arqueológica.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los art. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de Enero y en relación con el artº. 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de enero de mil novecientos noventa y cuatro

DISPONGO

Artículo 1. Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado "Ciudad Romana de Celti", en Peñaflor (Sevilla).

Artículo 2. La delimitación del citado yacimiento se ha realizado mediante coordenadas U.T.M., que dibujan una figura poligonal que se adapta a los límites del mismo.

Las coordenadas de los vértices de la figura poligonal, así como las distancias entre ellos son las siguientes:

Punto	COORDENADAS		Nº	DISTANCIAS Metros
	X	Y		
1	291.995	4.176.025	1-2	30 m.
2	291.985	4.176.055	2-3	32,5 m.
3	292.010	4.176.080	3-4	57,5 m.
4	292.060	4.176.110	4-5	60 m.
5	292.050	4.176.165	5-6	87,5 m.
6	292.105	4.176.235	6-7	125 m.
7	292.150	4.176.350	7-8	120 m.
8	292.267	4.176.310	8-9	242,5 m.
9	292.500	4.176.225	9-10	137,5 m.

Punto	COORDENADAS			DISTANCIAS	parcelas catastrales 26627, 28620, 29606, 29638, 29837, 30620 y 30631.
	X	Y	Nº	Metros	
10	292.645	4.176.240	10-11	150 m.	Dentro de la zona urbana de Peñafior, la delimitación afecta en su totalidad a las parcelas catastrales citadas anteriormente, y que comprenden las siguientes calles del casco urbano: - Avenida de Sevilla, desde el nº 23 al 43. - Pared Blanca, tanto los nºs pares como los impares. - Morería, tanto en sus nºs pares como impares. - Plaza de Pablo Iglesias, en su totalidad. - Arroyo, en sus nºs impares (del 1 al 61). - Calvario, en sus nºs pares e impares. - San Pedro, en sus nºs pares e impares. Dentro de esta delimitación se encuentran el Camino de Pared Blanca, la Carretera N-431 Sevilla-Córdoba, los terrenos del ferrocarril que cruzan la zona delimitada y la parte del Camino a Sevilla que cruza el yacimiento en sentido NE-SW. La superficie total afectada por la declaración de B.I.C. supone un total de 472.550 metros cuadrados.
11	292.795	4.176.260	11-12	55 m.	
12	293.310	4.176.280	12-13	122,5 m.	
13	292.950	4.176.345	13-14	112,5 m.	
14	293.035	4.176.270	14-15	55 m.	
15	293.085	4.176.280	15-16	55 m.	
16	293.140	4.176.260	16-17	40 m.	
17	293.160	4.176.225	17-18	130 m.	
18	293.170	4.176.100	18-19	35 m.	
19	293.175	4.176.060	19-20	227,5 m.	
20	293.280	4.175.875	20-21	540 m.	
21	292.815	4.175.650	21-22	75 m.	
22	292.780	4.175.715	22-23	187,5 m.	
23	292.930	4.175.815	23-24	165 m.	
24	292.775	4.175.780	24-25	155 m.	
25	292.620	4.175.785	25-26	207,5 m.	
26	292.420	4.175.845	26-27	122,5 m.	
27	292.300	4.175.885	27-28	87,5 m.	
28	292.215	4.175.925	28-1	250 m.	

Esta delimitación afecta a las siguientes parcelas:

- parcialmente a las parcelas 48 y 49 del Polígono 9.
- totalmente a las parcelas 43 y 44 del polígono 9.
- totalmente a las parcelas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 57 y 58 del Polígono 8.
- totalmente a la parcela 45 del Polígono 7 y las parcelas 45, 46, 47, 48 y 56 del Polígono 8, que se encuentran dentro del casco urbano de Peñafior, y que se corresponden con las

Artículo 3. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 18 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
 Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 32/1994, de 8 de febrero, por el que se cesa como vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Gerardo de las Casas Gómez.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 de su reglamento General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 1994.

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía de don Gerardo de las Casas Gómez.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 33/1994, de 8 de febrero, por el que se nombra como vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio López Suárez.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 de su reglamento General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 1994.

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio López Suárez.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de diciembre de 1993, por la que se cesa a don Arturo Azorit Boixo como personal eventual en el puesto de Jefe del Gabinete del Consejero.

Publicado en el BOJA núm. 140, del día de la fecha de esta Resolución, el Decreto del Presidente núm. 188/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de Don Leocodio Marín Rodríguez como Consejero de Agricultura y Pesca, y disponiendo el Art. 28 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que el personal eventual cesará automáticamente, en todo caso, cuando cese la autoridad que los haya nombrado, por la presente

RESUELVO

Artículo único: Cesar, en cumplimiento de la normativa citada a Don Arturo Azorit Boixo, en el puesto de Jefe del Gabinete del Consejero como personal eventual, con efectos del día de la fecha.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 28 de diciembre de 1993, por la que se nombra a don Eduardo Moyano Estrada, como personal eventual, en el puesto de Jefe del Gabinete del Consejero.

Publicado en el BOJA núm. 140, del día 28 de diciembre de 1993, Decreto del Presidente núm. 189/1993, de 23 de diciembre, por el que se designa a Don Luis Planas Puchades, como Consejero de Agricultura y Pesca, y en uso de las atribuciones que me están conferidas al amparo de lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por la presente

RESUELVO

Artículo único: Nombrar a Don Eduardo Moyano Estrada como personal eventual, en el puesto de Jefe del Gabinete del Consejero, con efectos del día de la fecha.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de enero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, o doña María del Carmen Andréu Lara, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 1992 (BOE de 26 de enero de 1993) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña María del Carmen Andréu Lara, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de Pintura, adscrita al Departamento de Pintura.

Sevilla, 12 de enero de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Juan Angel Pedrosa Raya, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Biología Celular convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Juan Angel Pedrosa Raya, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Biología Celular.

El citado Profesor que fue transferido a la Universidad de Jaén por Decreto 101/1993 prestará sus Servicios en dicha Universidad.

Gronada, 14 de enero de 1994.— El Rector, Lorenzo Morilla Cueva.

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Alfonso Parras Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Derecho Mercantil convocada por Re-

solución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Alfonso Parras Martín, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Derecho Mercantil.

El citado Profesor que fue transferido a la Universidad de Jaén por Decreto 101/1993 prestará sus Servicios en dicha Universidad.

Gronada, 14 de enero de 1994.— El Rector, Lorenzo Morilla Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de enero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica 11/1983, y el Decreto 173/1985 de 31 de julio (B.O.J.A. del 27-8-85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. del 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido la plaza, antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 11 de enero de 1994.— El Rector, José Mº Martín Delgado.

ANEXO

PLAZA Nº 1 CU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica
 Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas adscritas al área. Investigación en líneas relacionadas con el área y en particular "Diseño Mecánico de Robots".
 Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 1 CEU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias
 Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina
 Departamento al que está adscrita: Medicina
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Patología de Diversos Organos y Aparatos.
 Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 1 TU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde: Toxicología y Legislación Sanitaria.
 Departamento al que está adscrita: Morfología Normal y Patológica.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Medicina Legal y Toxicología. Ética Médica y Legislación Sanitaria.
 Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 2 TU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad

Área de conocimiento a la que corresponde: Historia e Instituciones Económicas.

Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia Económica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia Económica y del Pensamiento Económico.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 3 TU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Teórico-Práctica en la asignatura "Técnicas Computacionales en Ingeniería Eléctrica". Investigación en Optimización de Sistemas Eléctricos de Potencia.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 4 TU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Sistemas Sensoriales para Automatización. Automatización y Robótica.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 5 TU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.

Departamento al que está adscrita: Filología Griega, Estudios Arabes y Traducción e Interpretación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Traducción General Francesa.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 6 TU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde: Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.

Departamento al que está adscrita: Filología Griega, Estudios Arabes y Traducción e Interpretación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Francesa Aplicada a la Traducción.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 7 TU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Métodos de Investigación en Educación.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 8 TU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias Morfológicas.
 Departamento al que está adscrita: Morfología Normal Y Patológica.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Anatomía Humana.
 Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 1 TEU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
 Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en "Programación Concurrente".
 Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 2 TEU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
 Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en "Base de Datos"
 Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 3 TEU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias
 Área de conocimiento a la que corresponde: Fundamentos del Análisis Económico.
 Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia Económica.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Teoría Económica. Perfil: Economía Industrial y Teoría de Juegos.
 Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 4 TEU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias
 Área de conocimiento a la que corresponde: Fundamentos del Análisis Económico.
 Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia Económica.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Teoría Económica. Perfil: Economía Industrial, Análisis Económico Regional.
 Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 5 TEU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde: Fundamentos del Análisis Económico.

Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia Económica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Teoría Económica. Perfil: Economía Financiera.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 6 TEU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Estructura Económica)

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Economía y Política Económica de España (Escuela Universitaria de Graduados Sociales) e Investigación en Recursos Humanos.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 7 TEU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Teórico-Práctica en la asignatura "Electricidad y Electrónica de Potencia". Colaboración en la línea de investigación del Departamento. "Sistemas Eléctricos y Electrónicos de Potencia".

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 8 TEU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa

Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa y Análisis Matemático.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo de Probabilidades y Estadística I.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 9 TEU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia Teórica y/o práctica en cualquiera de las asignaturas del Departamento, especialmente en Contabilidad de Costes.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 10 TEU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y/o práctica en cualquiera de las asignaturas del Departamento, especialmente en Introducción a la Contabilidad.

Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 11 TEU/94

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lógica para razonamiento automático.

Clase de convocatoria: Concurso

* Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.

Págs. 4211 a 4216.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA LA PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de enero de 1994; por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea.

Desde 1991 la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, viene realizando una labor de divulgación de la realidad jurídica, económica y política de la Comunidad Europea entre los agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma andaluza.

Por un lado la experiencia acumulada durante el tiempo transcurrido, hace conveniente introducir algunas modificaciones en la Orden de 17 de marzo de 1992 en aras de una mayor claridad para los administrados. Por otro la continua evolución del proceso de integración económica y monetaria, aconseja que determinados sectores sean considerados de interés preferente.

Por todo ello, y en virtud del artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPONGO:

ARTICULO PRIMERO. La Consejería de la Presidencia podrá conceder, previa solicitud, ayudas en la forma y condiciones que se establecen en la presente Orden a empresas públicas y otros entes públicos, empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, que organicen cursos o jornadas sobre temas relativos a la Unión Europea para ser impartidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quedan excluidos del ámbito de cobertura de la presente Orden los Entes Locales por no disponer la Consejería de la Presidencia de crédito, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Al objeto de poder cumplir los plazos de justificación dentro de los respectivos ejercicios económicos, la realización de los cursos o jornadas deberá llevarse a cabo entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de cada año.

ARTICULO SEGUNDO. Las subvenciones nunca alcanzarán por ellas mismas o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados nacionales o no, el coste total del curso o jornada. Las subvenciones o ayudas se destinarán a sufragar los gastos que se deriven o se hayan derivado de la organización y realización del curso o jornada.

ARTICULO TERCERO. Se consideran de interés preferente para la Consejería de la Presidencia los cursos o jornadas relativos a la realización de Unión Política, Unión Económica y Monetaria, Cooperación al Desarrollo, Europa de los ciudadanos, Formación Profesional, Asuntos sociales (personas de edad avanzada, racismo y xenofobia, inmigración), Reforma de los Fondos estructurales y el Fondo de Cohesión, Investigación y Desarrollo Tecnológico, Apoyo a las Pymes, Europa y las entidades territoriales (Comité de las Regiones, Iniciativas de apoyo local), Redes y sistemas de información sobre la Unión Europea y la aplicación en España del Derecho comunitario.

Por la Dirección General de Asuntos Comunitarios se podrán fijar mediante Resolución los sectores que en cada ejercicio tendrán la consideración de preferentes.

ARTICULO CUARTO. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo y se dirigirán a la Excm. Consejera de la Presidencia. Se presentarán en el Registro General de la

Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida deberá realizarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

En los próximos ejercicios económicos el plazo de presentación de las solicitudes abarcará desde el 1 de enero hasta el 15 de febrero.

ARTICULO QUINTO. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. En todos los casos:
 - a) Proyecto del Programa donde se especifique el personal docente que va a participar en el Curso o Jornada, las materias a impartir, la entidad encargada de su organización y el horario y calendario previsto para su ejecución. En caso de haberse realizado el Curso o Jornada con anterioridad a la publicación de esta Orden, deberá acompañarse justificantes que acrediten todos los extremos anteriores.
 - b) Presupuesto detallado de gastos previstos para la organización del Curso o Jornada con identificación de los conceptos que se pretenden sufragar con la subvención que se solicita.
 - c) Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo Curso o Jornada.
 - d) Fotocopia compulsada del DNI del peticionario.
 - e) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
 - f) Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, entre el coste total del proyecto y la subvención obtenida.
 - g) Información sobre el coste de la matrícula del curso/jornada (o gratuidad de la misma), con indicación de si existe la posibilidad de concesión de beca y los criterios para la concesión de ésta.

2. Además de todo lo anterior:

- a) En caso de tratarse de instituciones sin fines de lucro: título o fotocopia compulsada del título de constitución y, en su caso, estatuto o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad; título o poder bastante, a favor de la persona que formula la solicitud; acreditación, conforme a la normativa vigente, de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- b) En caso de tratarse de empresa colectiva: copia simple de la escritura de constitución de la sociedad; título o poder bastante, a favor de la persona que formula la solicitud; acreditación, conforme a la normativa vigente, de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- c) En caso de tratarse de empresario individual: acreditación, conforme a la normativa vigente, de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada por organismo público. Los documentos notariales no podrán ser compulsados.

En los casos en que la documentación exigida en este artículo se encuentre en poder de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, no será necesaria su remisión, bastando al efecto una declaración responsable del solicitante en la que

se haga constar que los datos reflejados en la documentación obrante en la Administración permanecen inalterables.

La Dirección General de Asuntos Comunitarios podrá requerir, dentro de lo previsto en el ordenamiento jurídico, toda la documentación que estime precisa en cada supuesto concreto.

ARTICULO SEXTO. Las solicitudes se resolverán, previos los informes que se estimen oportunos, mediante Resolución de la Consejera de la Presidencia, quedando sujeta la concesión de la ayuda a la existencia de crédito presupuestario suficiente. El plazo máximo para dictar dicha Resolución será de seis meses.

Quedarán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga Resolución expresa en dicho plazo.

ARTICULO SEPTIMO. La Resolución de concesión de subvención será comunicada a los beneficiarios y se procederá al pago de la cantidad subvencionada a través de una transferencia en la cuenta corriente señalada en la solicitud.

ARTICULO OCTAVO. Para hacer efectiva la subvención será necesario la aportación de los documentos que acrediten la realización del curso o jornada proyectados y que consistirán en:

- una certificación individualizada de la intervención del personal docente previsto en la solicitud,
- una relación de los asistentes donde figure el DNI y en su caso, la entidad a la que represente,
- una copia de la encuesta realizada a los alumnos con el objeto de conocer el aprovechamiento del curso,
- una memoria de seguimiento y valoración final del curso o jornada,
- información sobre el número de participantes inscritos, matrículas cobradas y becas concedidas,
- la acreditación fehaciente de la utilización de la cantidad subvencionada en los conceptos previstos en el proyecto presentado en la solicitud, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la Sección 2ª, Capítulo V del Título I del Decreto 144/1988, de 5 abril, Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (BOJA nº 45 de 10 de junio).

ARTICULO NOVENO. No obstante lo anterior, podrá hacerse efectivo el pago de la subvención con anterioridad a la realización del curso o jornada cuando atendiendo a las circunstancias concretas del caso, y previa solicitud del beneficiario, así lo estime la Consejera de la Presidencia. Dicho pago no excederá, del 75% del importe de la subvención concedida y vendrá supeditada en caso de que se supere la cantidad de un millón de pesetas a la presentación de un aval suficiente para garantizar la cantidad anticipada.

El resto se hará efectivo una vez se justifique la ejecución del curso o jornada subvencionados. Dicha justificación se producirá en el plazo que se señale en la Resolución de concesión.

El plazo para justificar el empleo del anticipo será de tres meses a contar desde la percepción del mismo.

ARTICULO DECIMO. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarios queda facultada para solicitar de los organizadores de los cursos o jornadas que reciben subvención, la inscripción gratuita de funcionarios al servicio de la Administración Autónoma, hasta un máximo de cinco plazas.

ARTICULO UNDECIMO. Los beneficiarios de la subvención o colaboración para la realización de los cursos o jornadas realizarán un seguimiento pormenorizado de la celebración de los mismos y de su aprovechamiento por parte de los alumnos, conforme a un modelo de encuesta que será entregado por la Dirección

General de Asuntos Comunitarios una vez recibida la solicitud de subvención.

ARTICULO DUODECIMO. El curso o jornada deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio sobre el mismo o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de cualquier otra subvención o ayuda que le fuera notificada después de presentar la solicitud conforme a esta Orden deberá ser objeto de comunicación por parte del beneficiario a la Dirección General de Asuntos Comunitarios.

En el supuesto de que el beneficiario obtenga otras subvenciones para sufragar el coste del Curso o Jornada, cuya cuantía sumada a la obtenida de la Consejería de la Presidencia exceda del presupuesto del Curso o Jornada, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

La Consejera de la Presidencia, en su caso, procederá a las correspondientes modificaciones de la Resolución concesionaria de la subvención.

ARTICULO DECIMOTERCERO. Procederá igualmente el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

ARTICULO DECIMOCUARTO. En toda información o publicidad de los cursos o jornadas subvencionados se deberá hacer constar que éstos se realizan con la colaboración de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas la Orden de esta Consejería de 17 de marzo de 1992 reguladora de la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre las Comunidades Europeas, y la Orden de 8 de enero de 1993, por la que se determinan las prioridades para la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre las Comunidades Europeas.

DISPOSICION FINAL

1. Se autoriza a la Directora General de Asuntos Comunitarios para que dicte las oportunas disposiciones de desarrollo de la presente orden, tendentes a establecer los sectores que, en cada ejercicio tendrán la consideración de preferentes a los efectos del artículo 3.
2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de enero de 1994

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CURSOS Y JORNADAS QUE VERSEN SOBRE TEMAS RELATIVOS A LA UNION EUROPEA.

D.....
con domicilio a efectos de notificaciones en c/.....
Nº de la localidad de Provincia de
C.P..... TFNO. con D.N.I..... y NIF
actuando, márquese según proceda:

En nombre propio.
En representación de: (1)

Nombre y apellidos (representados personas físicas en el caso de que los representados sean varios, deberán identificarse todos).

DNI:.....
NIF:.....Razón Social o denominación completa (representados personas jurídicas).....
CIF.....

EXPONE: Que conociendo el contenido de la Orden de de por la que se conceden subvenciones para cursos y jornadas que versen sobre temas relativos a la Unión Europea,

SOLICITA: Le sea otorgada una subvención por importe de pesetas para la realización del curso o jornada que responde a las siguientes características:

- TITULO DEL CURSO:.....
- DURACION:
- FECHA DE REALIZACION:.....
- LUGAR DE CELEBRACION:
- REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ALUMNOS:
- NUMERO DE PARTICIPANTES PREVISTOS:

Para el supuesto de que le sea concedida la subvención o ayuda solicita sea ingresada en:

Nº cuenta corriente:..... Titular:.....
Entidad bancaria:.....
Código de banco: Código sucursal:
Señas de la entidad bancaria:
Localidad:..... Provincia.....

Sevilla a de de 199_.

Firma:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE LA PRESIDENCIA.

(1) Deberá aportarse el documento que acredite la representación.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 345/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) CONSUMO DOMESTICO:	
Cuota fija o de servicio	191.- ptas/mes.
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m3/bimestre	21,20.- ptas/m3.
Más de 15 m3 hasta 30 m3 bimestre	56,18.- ptas/m3.
Más de 30 m3 hasta 60 m3 bimestre	67,84.- ptas/m3.
Más de 60 m3 en adelante bimestre	89,04.- ptas/m3.

B) CONSUMO INDUSTRIAL:

Cuota fija o de servicio	848.- ptas/bimestre.
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m3/bimestre	67,84.- ptas/m3.
Más de 15 m3 en adelante bimestre	89,04.- ptas/m3.

C) TARIFAS PROVISIONALES: Se pagará de acuerdo con el diámetro de la acometida a 60 ptas/m3 con IVA incluido y según la siguiente tabla:

DIAMETRO ACOMETIDA	MINIMO QUINCENAL
20 mm	32 m3
25 mm	48 m3
30 mm	80 m3
40 mm	95 m3
50 mm	201 m3
60 mm	318 m3
80 mm	360 m3
100 mm	520 m3

D) DERECHO DE ACOMETIDA.

$$C = 1.318 \times d + 11.006 \times q \text{ ptas.}$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en

Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 3 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo número 438/88, interpuesto por don Fernando Aguilera Luna, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 26 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Martín Toribio, en nombre y representación de don Fernando Aguilera Luna contra los acuerdos tanto de la Delegación Provincial de 26 de junio de 1987 como de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 14 de diciembre del mismo año, que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de diciembre de 1993, por la que se concede una subvención al Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baza (Granada).

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la rehabilitación de edificios de interés público, apoyando especialmente aquellas iniciativas relacionadas con instituciones de carácter educativo y cultural.

El Convenio para la Constitución del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baza (Granada) establece que las entidades firmantes del mismo sufragarán, en la forma prevista en los Estatutos del Patronato creado al efecto, todos los gastos que se originen por el funcionamiento del Centro Asociado.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de cinco millones (5.000.000 pts.) de pesetas al Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baza (Granada), para sufragar los gastos de reparaciones menores (Revestimientos) en las Obras de Rehabilitación del edificio que albergará al Organismo mencionado.

Segundo: La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las normas subsidiarias de Huércal de Almería.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2615 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 10 de diciembre de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Huércal de Almería, referida al Sector 17, promovido por Inalgra, S.A.

El expediente y proyecto presentados se ajustan, en general, a la Legislación Urbanística Vigente, no obstante, al pasar de uso industrial a residencial e incrementarse el volumen edificable, se requiere la precisión de los mayores espacios libres que se requiera el aumento de la densidad de población, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley del Suelo. Siguiendo criterios de esta Comisión, el incremento de zonas libres deberá ser de 18 m² por cada unidad de 100 m² de incremento de edificabilidad.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Huércal de Almería, con la corrección indicada de incrementar las zonas libres.

Publíquese lo presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 17 de diciembre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual del Plan Parcial del sector 17, de Huércal de Almería.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993.

Vista el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2616 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 10 de diciembre de 1993, sobre Plan Parcial del Sector 17, de Huércal de Almería, promovido por Inalgra, S.A.

En esta misma sesión se ha aprobado una modificación de las Normas Subsidiarias que afectan al presente Sector, indicándose, que se deberán incrementar las zonas libres; requisito que ya ha sido recogido en el proyecto presentada.

La documentación aportada se ajusta a la Legislación Urbanística vigente.

Vistos los artículos 83 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Parciales.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

I. Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 17 de Huércal de Almería.

II. El aprovechamiento susceptible de aprobación por los propietarios del sector será de 85% del total.

III. Incorporar al Plan Parcial el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental de 26.2.92.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 17 de diciembre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las normas subsidiarias de El Ejido (Almería).

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2619 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 10 de diciembre de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Ejido (Almería), promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

En general se trata de una serie de modificaciones poca significativas, que entran claramente dentro del contenido de una modificación puntual y que se consideran justificadas en base a facilitar la gestión de las normas.

En cuanto a la reclasificación de un sector de 2,7 Has. contiguo a Almerimar destinado a Club Hípico, afecta al Paraje Natural de Punta Entinas incumpliendo la normativa de aplicación a dicho espacio.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en

el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

I. Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Ejido, con la excepción que se indica en el siguiente apartada.

II. Denegar la reclasificación del Sector contiguo a Almerimar, destinado a Club Hípico.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 17 de diciembre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las normas subsidiarias de Alhama de Almería.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2529 del que se dio cuenta o la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 10 de diciembre de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alhama de Almería, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

El presente proyecto se encontraba suspendido pendiente de que se emitiera informe favorable por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, infirme que fue emitido en tal sentido con fecha 4 de noviembre de 1993.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alhama de Almería.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 17 de diciembre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente el presente Plan Parcial del sector 7-AS-C, correspondiente a las normas subsidiarias de El Ejido (Almería).

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2625 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 10 de diciembre de 1993, sobre Plan Parcial del Sector 7-AS-C, correspondiente a las Normas Subsidiarias de El Ejido (Almería), promovido por D. Santiago Martín Venegas y otro.

Tanto el expediente como el proyecto se ajustan a la Legislación Urbanística Vigente.

Vistos los artículos 83 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Parciales.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 7-AS-C, de El Ejido.

Publíquese la presente Resolución en BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 17 de diciembre de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, por la que se dispone la publicación de la notificación a la entidad mercantil Restauración para Exposiciones, SA, de la propuesta de actuación que se cita.

En relación con el expediente F.P.O. nº 91.41.106.71.4 correspondiente a la Entidad RESTAURACION PARA EXPOSICIONES, S.A., dada la notificación sin efecto, personalmente al interesado, por encontrarse en paradero desconocido, de apertura del trámite de audiencia en virtud de lo establecido en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley antes citada, dándose por notificado el interesado, concediéndole un plazo de diez días para examinar el expediente, obrante en los archivos de esta Dirección General de Formación e Inserción Profesional de la Consejería de Trabajo, a fin de que pueda alegar, presentar documentos y justificaciones que estime pertinente.

Asimismo le comunico los hechos y fundamentos de derecho que sirven de base a la propuesta de Resolución, según la documentación obrante en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional e Informe de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, en los siguientes extremos:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- La Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y la Entidad mercantil Restauración para Exposiciones, S.A. suscribieron un Convenio de Colaboración de fecha 2 de Septiembre de 1991, para la ejecución de una acción formativa en materia de Formación Profesional Ocupacional, previa convocatoria y acogida al Decreto 61/1991, de 2 de Abril. Dicha acción formativa consiste en la realización de 102

cursos relacionados con la restauración, y dirigidos a la formación de 2044 alumnos desempleados menores y mayores de 25 años.

29.- La Entidad Restauración para Exposiciones, S.A., en adelante RESA, contrató con FYCSA que sería ésta el agente externo encargado de la impartición de la acción formativa. A su vez unilateralmente RESA subcontrató con Génesis Enterprises, S.A. la impartición de los cursos, pero manteniendo Fycsa la responsabilidad por la calidad y resultados de los mismos.

30.- Para la ejecución de los 102 cursos subvencionados, la Consejería de Trabajo concedió a RESA una subvención por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (430.546.943 Ptas.)

Dicha cuantía coincide exactamente con la contraprestación estipulada con Fycsa.

40.- En el mencionado Convenio de Colaboración suscrito, RESA se comprometió que una vez finalizados los cursos contrataría al menos a un 85 % de los alumnos formados, mediante el oportuno contrato de trabajo a la plantilla de la misma; compromiso que fué ratificado posteriormente en reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 2 de Junio de 1.992, siendo la temporalización de dichos contratos de al menos seis meses.

50.- El pago de la subvención se haría en tres plazos, tal como establece el Decreto 69/1991, de 2 de Abril, habiéndose realizado y verificado el primer pago equivalente al 50% del total subvencionado por importe de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS (215.273.471 Ptas.), mediante documentos contables OP nº 431366/00/11/00 y nº 431373/00/11/00 por importes de 36.788.450 ptas. y 178.485.021 ptas., respectivamente.

60.- Una vez finalizada la acción formativa RESA acreditó tal extremo, y requerida por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo de justificación de las obligaciones contraídas, tan sólo justificó :

La realización de la totalidad de los cursos subvencionados. Con respecto al compromiso de contratación asumido del 85%, tan sólo fueron contratados 242 alumnos, más otros 30 que renunciaron a los contratos. En relación con la obligación del pago de la beca salario correspondiente a los alumnos asistentes a los cursos, sólo han acreditado el pago de 13.271.820 ptas., en lugar de los 102.271.720 ptas. a que asciende este concepto de becas.

Frente a estos resultados, se procedió al barrado del segundo pago o anticipo.

70.- Ante tal incumplimiento parcial de los compromisos asumidos, la Dirección General de Formación e Inserción Profesional notificó a RESA la apertura del trámite de vista y alegaciones del expediente, a tenor de lo establecido en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el contenido de la propuesta de resolución minorando la subvención concedida en 125.731.807 Ptas., cuantía en la que se evalúa el incumplimiento de RESA. Intentada la notificación sin efecto por haber desaparecido del domicilio dicha Entidad, se procedió a tal notificación en la forma prevista en el art. 80.3 de la Ley antes citada. Transcurrido el plazo sin comparecencia alguna de RESA, se dictó resolución de fecha 14 de Junio de 1.993, minorando dicha subvención siendo la misma de 304.815.136 Ptas., previo informe preceptivo del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia.

80.- Frente al incumplimiento de RESA con respecto al pago de la beca de los alumnos, la incomparecencia mencionada en el punto anterior, y el derecho que asiste a los alumnos de percibir dicha beca tal como se contempla en el art. 49.1.4 del Decreto 69/1991, de 2 de Abril, la Dirección General de Formación e Inserción Profesional haciendo justicia a tal derecho, arbitró un procedimiento por el cual dicho pago se realizaría directamente a los alumnos a través de la "cuanta de funcionamiento" de ésta Consejería de Trabajo, previa consulta al Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia y a la Intervención General de la Consejería de Hacienda.

90.- La Intervención General de la Consejería de

Economía y Hacienda, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuida, realizó sobre la Entidad referenciada una comprobación material de la inversión practicada con el producto de la subvención, y en cuyo Informe remitido a esta Dirección General de Formación e Inserción Profesional constan los siguientes resultados :

- Verificación de la realización de todos los cursos, así como del ingreso correspondiente al 50% de la cuantía total subvencionada (215.273.471 ptas.).

- La existencia de relación contractual entre RESA y Fycsa, como agente externo de la primera y entre Fycsa y Génesis Enterprises, S.A., como subcontrata.

- Requerida a RESA documentación acreditativa de los gastos incurridos en los cursos, listados de alumnos, becas abonadas, material didáctico, sueldo a monitores, cumplimiento del compromiso de contratación asumido, etc., no es posible verificar ni justificar tales extremos al no ser presentada la mencionada documentación por discrepancias entre RESA y los agentes externos.

- Aportan facturas de gastos incurridos por Fycsa y Génesis Enterprises, no pudiendo justificarse al no obtenerse constancia del soporte de dichas facturas.

En este orden, a RESA le es imposible justificar extremo alguno al no disponer de los datos requeridos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver sobre el expediente objeto de reintegro, corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Formación e Inserción Profesional.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 57 del Decreto 69/1991, de 2 de Abril y Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, si la Entidad colaboradora incumpliere algunos de los extremos exigidos en dicho Decreto, Convenio de Colaboración y demás normas aplicables, así como la finalidad por la que fue concedida la subvención, se originará la resolución del Convenio, extinción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas en concepto de anticipo a la tesorería General de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- En virtud de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, de toda cantidad que se haya percibido indebidamente con aplicación a los diferentes capítulos y artículos del presupuesto se dispondrá el reintegro por los Ordenadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Formación e Inserción Profesional,

RESUELVE :

PRIMERO.- La resolución parcial del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de Septiembre de 1991, entre la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y Restauración para Exposiciones, S.A., reconociéndose gastos debidamente justificados por valor de trece millones doscientas setenta y una mil ochocientas veinte pesetas (13.271.820 ptas.), correspondientes a la beca de asistencia de parte de los alumnos participantes en los cursos, siendo la cuantía total destinada a este concepto de ciento dos millones setecientos cuarenta mil setecientos veinte pesetas (102.740.720 ptas.).

SEGUNDO.- La extinción de la subvención concedida por un importe de doscientos quince millones doscientas setenta y tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (215.273.472 ptas.), correspondiente al segundo cincuenta por ciento del total subvencionado, no procediéndose por tanto a la ordenación del pago del mismo.

TERCERO.- El reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía la cantidad de doscientos dos millones una mil seiscientos cincuenta y una pesetas (202.001.651 ptas.), en la cuenta corriente nº 10018670, abierta en el Banco de Jeréz, Avda. República Argentina nº19, C.P.41011 Sevilla, como consecuencia del

incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas, y del informe emitido por la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de comprobación material de la correcta inversión de la subvención concedida.

Dicha cantidad a reintegrar resulta de la diferencia entre la cuantía ya percibida del cincuenta por ciento de la subvención (215.273.471 ptas.) y el importe de las becas abonadas por la Entidad (13.271.820 ptas.).

CUARTO.— Se advierte a dicha Entidad que el no cumplimiento de la obligación de reintegro, dará lugar a su exigibilidad en vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, en virtud de lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley antes citada.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto será firme a todos los efectos.- Propuesto: Sevilla, 11 de diciembre de 1993.- El Jefe del Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional, José M^o Doménech Mata. Conforme: Sevilla, 11 de diciembre de 1993.- El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan M^o Ruiz Romero. Sevilla, 11 de diciembre de 1993.- El Director General, Juan M^o Ruiz Romero.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogiéndose a los programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 33/93 de 30 de marzo por el que se establecen los programas de FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL de la JUNTA DE ANDALUCIA y la ORDEN DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO de 31 de marzo / de 1993 de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL de la JUNTA DE ANDALUCIA, establece la concesión de ayudas / con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes / subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
64/93 J	ESMOTO, S.L.	6.120.000.- h
56/93 J	HERMANOS BARRANCO ROMERO, S.C.	1.681.200.- h
57/93 J	IVESUR, S.A.	3.438.450.- h
45/93 J	BELHAVEN HOTELES DE ESPAÑA, S.A.	1.683.750.- h
52/93 J	PEDRO MARTINEZ BORREGO Y OTROS	1.122.000.- h
46/93 J	BELHAVEN HOTELES DE ESPAÑA, S.A.	1.347.000.- h
89/93 J	SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.	3.005.164.- h
63/93 J	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADA, S.A.	2.944.800.- h
48/93 J	RAFAEL PRADO SALAS (AUDIOCENTRO)	1.008.000.- h
72/93 J	MIGUEL ANGEL POSTIGO PONCE (CEDEF)	3.771.600.- h
65/93 J	LARIOS, S.A.	1.162.000.- h
78/93 J	ELEKTRO AUTOMATION MA,S.A.	1.200.600.- h
4/93 J	VALENTIN CARAYOL SANCHEZ	6.709.500.- h
12/93 J	TELLER DE OCIO E INICIATIVA, S.L.	9.324.000.- h
7/93 J	JOBESA, S.C.	4.179.000.- h
28/93 J	ESCUELA PROFESIONAL SAN JOSE	7.479.900.- h
42/93 J	EMI Ntra.Sra.ESPERANZA, S.C.L.	7.834.860.- h

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
104/93 J	FIVETEL,SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	695.200.- h
109/93 J	AYUNTAMIENTO Vva. DEL ROSARIO	2.389.500.- h
13/93 J	MARIA TERESA FERNANDEZ MUÑOZ	3.820.500.- h
156/93 J	FEDER.ASOC.MINUSVALIDOS FISICOS MALAGA	1.593.000.- h
94/93 J	AYUNTAMIENTO CORTES DE LA FRONTERA	2.331.000.- h
115/93 J	AYUNTAMIENTO NERJA	13.583.250.- h
115/93 J	AYUNTAMIENTO NERJA	19.946.880.- h
21/93 J	MICRO - CAD, S.C.	19.632.000.- h
18393 J	HUGHES MICROELECTRONICS EUROPA	17.624.700.- h
17393 J	ENCARNACION MORALES PEREZ	8.003.100.- h
11/93	AGRUPACION CONSUMO DEL SUR	13.272.000.- h
15/93 J	ASOCIACION ESTUDIO Y DEFENSA INFORMACION	5.580.000.- h
116/93 J	CEDER - AXARQUIA	36.867.780.- h
165/93 J	COLEGIO ECONOMISTAS DE MALAGA	14.742.600.- h
150/93 J	FEDAMA	16.237.125.- h
9/93 J	ASOCIACION PROFESIONAL DE PELUQUEROS	4.972.800.- h
49/93 J	ASOCIACION PROF.FABRICANTES Y EXPEND.PAN	33.792.000.- h
29/93 J	C.I.T. SIERRA DE LAS NIEVES	6.663.600.- h
84/93 J	CARITAS DIOCESANA	7.641.000.- h
96/93 J	DIEGO GAMERO FERNANDEZ (ACINIPO)	8.512.500.- h
3/93 J	J.FRANCISCO AVILA ORDAS(AUTOESCUELA FARO)	4.352.000.- h
52/93 J	PEDRO MARTINEZ BORREGO Y OTROS	4.395.000.- h
131/93 J	M. ROSARIO CABELLO RUIZ(C.EST. TECNICOS)	1.876.500.- h
140/93 J	FRANCISCO APARICIO NARANJO	3.396.000.- h
164/93 J	COMERCIAL FRAGAFA, S.L.	2.407.500.- h
149/93 J	M.CARMEN NEBRO GUERRA	5.439.000.- h
6/93 J	GERMAN SEGURA MAQUEDA (ZEUS)	1.584.000.- h
135/93 J	ANTONIO DOMINGUEZ Y MUZZA, S.L.(DÚQUE)	5.713.500.- h
121/93 J	SOLEDAD GARCIA SANTOS (T.E.MIDIS)	21.663.000.- h
38/93 J	THE CANADIAN CENTER	1.980.000.- h
16/93 J	SECCION 1, S.A.	6.264.000.- h
19/93 J	TALLERES HERMANOS ROBLES, S.A.	9.339.000.- h
5/93 J	AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	11.398.925.- h
23/93 J	AYUNTAMIENTO TOLOX	5.387.200.- h
119/93 J	AYUNTAMIENTO DE VELEZ - MALAGA	13.374.000.- h
120/93 J	AYUNTAMIENTO DE TEBA	5.526.000.- h
114/93 J	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	11.786.625.- h
113/93 J	AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	6.895.125.- h
1/93 J	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	3.516.000.- h
129/93 J	SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS	1.752.300.- h
107/93 J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	3.862.950.- h
79/93 J	UNIVERSIDAD POPULAR GINER DE LOS RIOS	1.295.000.- h
141/93 J	ENTIDAD LOCAL MENOR Vva.DE LA CONCEPCION	8.277.750.- h
122/93 J	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	3.516.000.- h
130/93 J	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE BECERRO	10.702.425.- h
92/93 J	EXCELENTISIMA DIPUTACION DE MALAGA	50.391.735.- h
123/93 J	AYUNTAMIENTO DE ALORA	20.007.300.- h
110/93 J	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	21.916.350.- h
34/93 J	FUNDACION MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	7.356.000.- h
85/93 J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	29.458.950.- h
81/93 J	O.A.L. PROMOCION Y DESARROLLO ANTEQUERA	23.256.825.- h
102/93 J	AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE	14.596.200.- h
127/93 J	AYUNTAMIENTO CUEVAS DE SAN MARCOS	4.461.750.- h
142/93 J	AYUNTAMIENTO DE COMARES	6.895.125.- h
112/93 J	AYUNTAMIENTO DE COIN	13.056.600.- h
80/93 J	MARNOLES GUADALHORCE	546.700.- h
103/93 J	FUENMI	3.028.200.- h
35/93 J	BACARDI Y CIA, S.A.	538.800.- h
39/93 I	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	2.502.000.- h
38/93 I	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	6.821.250.- h

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE	EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
34/93 I	EKELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL	14.520.000.- h	17/93 I	CENTRO FORM.PROF.S.Fco.JAVIER(LA SALLE)	28.818.750.- h
13/93 I	PATRONATO U.P. GINER DE LOS RIOS	11.516.700.- h	76/93 J	ALCATEL-CITESA	100.513.000.- h
35/93 I	AFEPAN	6.652.500.- h	170/93 J	ASOC.COFRADIAS SEMANA SANTA VELEZ-MALAGA	8.184.000.- h
32/93 I	ASOC.ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	4.032.000.- h	169/93 J	PATRONATO "CUEVA DEL TESORO Y EL CANTAL"	16.137.030.- h
63/93 I	ASOC.PROV.EMPRES.CONFITERIA Y PASTELERIA	3.396.000.- h	124/93 J	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	4.086.000.- h
4/93 I	FRANCOISE PARLAGI PRIEUR	4.815.000.- h	162/93 J	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	2.168.400.- h
8/93 I	ESCUELA PROF.SAGRADA FAMILIA	9.171.750.- h	30/93 J	PROMALAGA	4.340.700.- h
18/93 I	MIGUEL PEREZ GARCIA	9.210.750.- h	98/93 J	QUINTANA FRAN, S.L.	6.592.500.- h
1/93 I	ESCUELA PROFESIONAL AVE MARIA	13.314.000.- h	118/93 J	ESC.FORM.PROF.SANTA MARIA DE LOS ANGELES	2.502.000.- h
2/93 I	TERESA RIPOLLES BARREDA	2.389.500.- h	85/93 J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	6.592.500.- h
3/93 I	KEOPS - KEFREN, S.L.	6.636.000.- h	93/93 J	AYUNTAMIENTO DE GAUCIN	2.331.000.- h
5/93 I	ANTONIO LOPEZ DOMINGUEZ Y MUESA, S.L.	9.634.800.- h	100/93 J	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	2.607.750.- h
6/93 I	HERMANOS BARRANCO ROMERO, S.C.	6.636.000.- h	128/93 J	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	1.212.000.- h
7/93 I	ESMOTO, S.L.	2.977.125.- h	123/93 J	AYUNTAMIENTO DE ALORA	1.571.000.- h
9/93 I	COLEGIO SALESIANOS SAN BARTOLOME	24.043.800.- h	127/93 J	AYUNTAMIENTO CUEVAS DE SAN MARCOS	4.203.000.- h
10/93 I	COLEGIO DIVINO MAESTRO	13.457.250.- h	53/93 J	ASOC.CULT. MUJERES "EL EMBRUJO"	2.268.750.- h
11/93 I	MIGUEL A. POSTIGO PONCE	10.680.750.- h	92/93 J	DIPUTACION PROVINCIAL	4.506.600.- h
12/93 I	CEJINI, S.C.	2.389.500.- h	108/93 J	AYUNTAMIENTO DE HUBILLADERO	3.159.000.- h
14/93 I	ACADEMIA PELUQUERIA ANTOÑITA Y ELOY	6.592.500.- h	91/93 J	AYUNTAMIENTO DE OJEN	4.833.000.- h
15/93 I	JOSE A. SANCHEZ COZAR	6.636.000.- h	101/93 J	MUJERES EMPRES.COSTA DEL SOL OCCID.MALAGA	2.869.500.- h
16/93 I	MIGUEL A. POSTIGO PONCE	8.133.750.- h	34/93 J	FUNDACION MUNICIPAL ARTE Y CULTURA	2.437.500.- h
19/93 I	GUSTAVO ALVAREZ BARBEYTO Y OTROS	53.057.550.- h	31/93 J	UNIVERSIDAD DE MALAGA	16.774.050.- h
20/93 I	ESTUDIO DEL PEINADO	7.362.000.- h	81/93 J	O.A.L. PROMOCION Y DESARROLLO ANTEQUERA	2.861.280.- h
23/93 I	JOSE FRANCISCO OLVERA MALDONADO	24.872.250.- h	79/93 J	UNIVERSIDAD POPULAR GINER DE LOS RIOS	1.036.000.- h
26/93 I	FRANCYS, S.C.	5.713.500.- h	30/93 J	E.M.INICIATIVAS Y ACTIVIDADES(PROMALAGA)	4.594.200.- h
27/93 I	RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA	6.821.280.- h	85/93 J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	6.507.000.- h
28/93 I	MARIA ROSARIO CABELLO RUIZ	12.675.000.- h	81/93 J	O.A.L.PROMOCION Y DESARROLLO ANTEQUERA	16.290.520.- h
29/93 I	(ACADEMIA OPTIMA) ANTONIO MARTIN MATEOS	30.113.700.- h	34/93 J	FUNDACION MUNICIPAL ARTE Y CULTURA	699.300.- h
30/93 I	HERMANOS MORENO CANOVAS, S.L.	8.495.625.- h	94/93 J	AYUNTAMIENTO CORTES DE LA FRONTERA	2.385.600.- h
33/93 I	IVESUR, S. A.	5.400.150.- h	51/93 J	ASOC.EMPRES.HOTELES COSTA DEL SOL	5.309.718.- h
36/93 I	CENTRO ESP.GUANARTEME, S.L.	18.002.850.- h	9/93 J	ASOCIACION PROFESIONAL DE PELUQUEROS	1.049.814.- h
41/93 I	PROEMA, S.A.	2.389.500.- h	61/93 J	ASOCIACION PROF.PROV.ELECTRONIC.Y TELECOM.	3.885.000.- h
40/93 I	SECAIR, S.A.	5.706.000.- h	55/93 J	COLEGIO OF.ARQUITECTOS ANDALUCIA ORIENTAL	4.908.000.- h
43/93 I	ESCUELA PROFESIONAL SAN JOSE	27.352.650.- h	40/93 J	AFEPAN	1.358.400.- h
45/93 I	CENTRO ESTUDIOS GRUND, S.L.	48.796.800.- h	86/93 J	ASOC.COMERC.GRAN CENTRO COMERCIAL	1.876.500.- h
46/93 I	JOSE LUIS GARCIA ALARCON	23.210.000.- h	11/93 J	AGRUPACION CONSUMO DEL SUR, S.L.	2.566.500.- h
47/93 I	JUAN SÉGOVIA PEREZ	19.134.600.- h	66/93 J	COLEG.OF.APAREJADORES Y ARQUITEC.TECNICOS	5.889.600.- h
48/93 I	KEOPS - KEFREN, S.L.	8.220.600.- h	73/93 J	ASOCIACION PYME DE RONDA	1.367.520.- h
49/93 I	EMPLEOX, S.L.	5.724.000.- h	59/93 J	ASOCIACION COMERCIO E INDUSTRIA ANTEQUERA	4.164.750.- h
50/93 I	CEMEC, S.A.	20.528.100.- h	71/93 J	ASOC.EMPRES.COMERCIO TEXTIL MALAGA	147.105.- h
51/93 I	PEDRO MARTINEZ BORREGO Y OTROS	2.197.500.- h	44/93 J	ASOCIACION PROV.LIBRERIAS Y PAPELERIAS	1.827.750.- h
53/93 I	JOSE A. HERNANDEZ IRIBARNE	7.362.000.- h	69/93 J	CONSORCIO ASOC. COMERCIANTES	1.299.000.- h
55/93 I	CENTROS FAMILIARES DE ENSEÑANZA	2.502.000.- h	60/93 J	COLEGIO OFICIAL DE DELINEANTES	3.489.600.- h
56/93 I	MARIA DEL CARMEN NEBRO GUERRA	5.439.000.- h	70/93 J	COLEG.OF.INGENIEROS TEC.INDUSTRIALES	7.502.400.- h
59/93 I	RED INFORMATICA ANDALUCIA, S.L.	4.779.000.- h	32/93 J	APIEMA	6.065.770.- h
60/93 I	CENTRO DE ESTUDIOS PONCE DE LEON	2.547.000.- h			
62/93 I	ESCUELA FORMACION SANTA Mª DE LOS ANGELES	2.389.500.- h			
64/93 I	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES, S.A.	4.815.000.- h			
66/93 I	MARIA ROSA VARGAS ARRABAL	6.821.250.- h			
67/93 I	ANA CASTILLO MARTIN	5.713.500.- h			
70/93 I	CENTRO ESTUDIOS GRUND, S.L.	9.025.500.- h			
71393 I	CIBERNOS MALAGA, S. A.	8.133.750.- h			
72/93 I	FRANCYS ANTEQUERA, S.L.	5.713.500.- h			
74/93 I	GUSTAVO ALVAREZ BARBEYTO Y OTROS	15.819.600.- h			

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimooctavo de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de / presupuestos de la Comunidad autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 28 de diciembre de 1993.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder al Fondo Promoción de Empleo la subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Fondo Promoción de Empleo por un importe de 5.416.000.

Cádiz, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Fundación Formación y Empleo la subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención a la Fundación Formación y Empleo por un importe de 7.380.000, estando incluida en ese importe la cantidad de 348.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Fundación Formación y Empleo la subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención a la Fundación Formación y Empleo por un importe de 4.050.000, estando incluida en ese importe la cantidad de 174.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ella se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 6.234.000, estando incluida en ese importe la cantidad de 84.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 6.660.000, estando incluida en ese importe la cantidad de 510.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Fondo de Promoción de Empleo la subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Fondo de Promoción de Empleo por un importe de 4.938.000, estando incluida en ese importe la cantidad de 522.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, por la que se dispone la publicación de la notificación a la entidad Talleres de Construcciones Industriales, S.A.L., de la propuesta de actuación que se cita.

En relación con el expediente nº 91.29.057.71.2 correspondiente a la Entidad TALLERES DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES (TACOIN), S.A.L., intentada la notificación sin efecto, personalmente al interesado, de apertura del trámite de audiencia en virtud de lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley antes citada, dándose por notificado el interesado, concediéndole un plazo de diez días para examinar el expediente, obrante en los archivos de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional de la Consejería de Trabajo, a fin de que pueda alegar, presentar documentos y justificaciones que estime pertinente.

Asimismo le comunico los hechos y fundamentos de derecho que sirven de base a la propuesta de Resolución, según la documentación obrante en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional e Informe de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, en los siguientes extremos:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-En fecha 30 de Agosto de 1.991, la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y Talleres de Construcciones Industriales (Tacoín), S.A.L. suscribieron un Convenio de Colaboración, para la realización de cuatro cursos de Formación Profesional Ocupacional, acogidos al Decreto 61/1991, de 2 de Abril, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar por la

Junta de Andalucía, asumiendo además un compromiso de contratación laboral de un 85 % de los alumnos formados a la plantilla de la misma. Dichos cursos van dirigidos a sesenta alumnos desempleados menores de 25 años, a impartir en la provincia de Málaga, siendo los que a continuación se indican:

- Montador de estructuras metálicas
- Soldador
- Calderero
- Delineante de Estructuras metálicas

2º.- Para la ejecución de la acción formativa proyectada se concedió una subvención por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (35.205.964 Ptas.), fiscalizándose la orden del primer pago o anticipo de la cuantía total subvencionada el 18 de Febrero de 1.992 por valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS (17.602.982 Ptas.), teniendo lugar el mismo el 11 de Junio de 1.992.

3º.- La Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuida, realizó sobre la empresa referenciada una comprobación material de la inversión practicada con el producto de la subvención concedida, y en cuyo informe remitido a esta Dirección General consta los siguientes resultados:

- De los cuatro cursos subvencionados se inician dos, que posteriormente fueron suspendidos debido a que la empresa se encuentra inmersa en un expediente de crisis, no habiéndose concluido por tanto ninguno de los cursos.

- Comprobado el ingreso correspondiente al 50% de la subvención (17.602.982 Ptas.), la Entidad justifica gastos debidamente soportados por importe de 5.979.944 Ptas.), habiéndose procedido ya al reintegro de 8.643.733 Ptas.

- Se acredita descubiertos a la Seguridad Social por importe de 165.419.391 Ptas., habiéndose solicitado aplazamiento.

- Por todo lo anterior la Entidad habrá de reintegrar la cantidad de 2.979.305 Ptas., producto de la diferencia entre la subvención percibida, los gastos soportados y el reintegro parcial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver sobre el expediente objeto de reintegro, corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Formación e Inserción Profesional.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 57 del Decreto 69/1991, de 2 de Abril y Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, si la Entidad colaboradora incumpliere algunos de los extremos exigidos en dicho Decreto, Convenio de Colaboración y demás normas aplicables, así como la finalidad por la que fue concedida la subvención, se originará la resolución del Convenio, extinción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas en concepto de anticipo a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- En virtud de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, de toda cantidad que se haya percibido indebidamente con aplicación a los diferentes capítulos y artículos del presupuesto se dispondrá el reintegro por los Ordenadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Formación e Inserción Profesional,

RESUELVE :

PRIMERO.- La resolución parcial del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 30 de Agosto de 1991, entre la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y Talleres de Construcciones Industriales S.A.L (TACOIN), reconociéndose gastos debidamente soportados

por valor de cinco millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas (5.979.944 ptas.).

SEGUNDO.- La extinción de la subvención concedida por un importe de diecisiete millones seiscientos dos mil novecientas ochenta y tres pesetas (17.602.983 ptas.), correspondiente al segundo y tercer pago de la cuantía total subvencionada, no procediéndose por tanto a la ordenación de dichos pagos.

TERCERO.- El reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía la cantidad de dos millones novecientas setenta y nueve mil trescientas cinco pesetas (2.979.305 ptas.), en la cuenta corriente nº 10018670, abierta en el Banco de Jerez, Avda. República Argentina nº19, C.P.41011 Sevilla, como consecuencia del Informe emitido por la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de comprobación material de la correcta inversión de la subvención concedida, donde dicha cantidad a reintegrar resulta de la diferencia entre el anticipo percibido del cincuenta por ciento de la subvención (17.602.982 ptas.), los gastos debidamente soportados (5.979.942 ptas.), y la cuantía ya reintegrada de 8.643.733 ptas.

CUARTO.- Se advierte a dicha Entidad que el no cumplimiento de la obligación de reintegro, dará lugar a su exigibilidad en vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, en virtud de lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto será firme a todos los efectos.

Propuesto: Sevilla, a de de 1993.- El Jefe del Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional, José María Doménech Mata.- Conforme: Sevilla, a de de 1993.- El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

Sevilla, 18 de enero de 1994.- El Director Gral., Juan María Ruiz Romero.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, par la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes instruidos durante el pasado año 1993, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 4/92, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en concepto de Subvenciones de Intereses, en los expedientes instruidos durante el pasado año de 1993, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Nº Expte: SI.02.SE/93.
Entidad: S. Coop. And. Agropecuaria Industrial.
Importe Subvención: 13.681.526 Ptas.

Nº Expte: SI.07.SE/93.
Entidad: Panific. Nitra. Sra. de la Soledad, S. Coop. And.
Importe Subvención: 542.176 Ptas.

Nº Expte: SI.08.SE/93.
Entidad: Transportes y Servicios Los Alcores, S. Coop. And.
Importe Subvención: 623.165 Ptas.

Nº Expte: SI.09.SE/93.

Entidad: Coein, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 1.332.198 Ptas.

Nº Expte: SI.15.SE/93.
 Entidad: Jomimán, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 1.381.225 Ptas.

Nº Expte: SI.18.SE/93.
 Entidad: Ntra. Sra. de los Llanos, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 647.303 Ptas.

Nº Expte: SI.21.SE/93.
 Entidad: M.E. Copeco, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 322.783 Ptas.

Nº Expte: SI.30.SE/93.
 Entidad: Auto Recambios Goya, S.A.L.
 Importe Subvención: 644.346 Ptas.

Nº Expte: SI.40.SE/93.
 Entidad: El Patio Pío, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 650.122 Ptas.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes instruidos durante el pasado año 1993, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 4/92, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en concepto de Asistencia Técnica, en los expedientes instruidos durante el pasado año de 1993, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Nº Expte: AT.04.SE/93.
 Entidad: Medios Acuáticos, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 1.440.345 Ptas.

Nº Expte: AT.11.SE/93.
 Entidad: Crianza, Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas y Ganaderos, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 187.500 Ptas.

Nº Expte: AT.13.SE/93.
 Entidad: Jomán, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 287.500 Ptas.

Nº Expte: AT.15.SE/93.
 Entidad: Dicosur, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 600.000 Ptas.

Nº Expte: AT.22.SE/93.
 Entidad: Transportes, Máquinas y Servicios del Sur, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 600.000 Ptas.

Nº Expte: AT.24.SE/93.
 Entidad: Hordebrix, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 850.000 Ptas.

Nº Expte: AT.31.SE/93.
 Entidad: Turpila, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 800.000 Ptas.

Nº Expte: AT.37.SE/93.
 Entidad: Gráficas San Antonio, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 800.000 Ptas.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº decimotercero apdo. cinco de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el Programa V Ayudas a la Integración Laboral de los Minusválidos.

Nº de expediente: MI-ILPT-03/93-SE.
 Entidad: Asociación Telefónica de Asistencia al Minusválido (2º Período).
 Subvención: 1.146.865.

Nº de expediente: MI-ILPT-09/93-SE.
 Entidad: Tele-Taxi Sevilla S. Coop. And. (1º Período)
 Subvención: 1.233.683.

Nº de expediente: MI-ILPT-09/93-SE.
 Entidad: Tele-Taxi Sevilla S. Coop. And. (2º Período).
 Subvención: 405.157.

Nº de expediente: MI-ILPT-07/92-SE.
 Entidad: Tele-Taxi Sevilla S. Coop. And. (2º Período).
 Subvención: 519.808.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 940/91, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 940/91, promovido por Hijos de Andrés Molina, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Mercantil Hijos de Andrés Molina, S.A., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 1 de abril de 1991, por la que se confirmó en recurso de alzada la dictada por la Delegación Provincial de la misma Consejería en Jaén, en expediente sancionador núm. 269/90, de fecha 8.10.90, por la que se impuso una sanción de 250.000 ptas., declarando nulas por no conformes a derecho las resoluciones recurridas en el particular de la sanción impuesta que procede reducir a la cuantía de 100.000 ptas. (cien mil pesetas), y en la demás válidas por conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 2 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2899/91, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2899/91, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por Delco Products Corporation, O.C.S.E. contra las resoluciones sancionadoras de 17 de septiembre de 1990 y 3 de abril de 1990, dimanantes, respectivamente, del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y del Consejero de Trabajo, las anulamos por no ajustarse a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 2 de febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5514/91, interpuesta por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5514/91, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 5514/91, interpuesto por el Procurador Sr. Ecribano de la Puerta, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas precitadas en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 2 de febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6114/91, interpuesto por Telefónica de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6114/91, promovido por Telefónica de España, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Estrada Aguilar, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., contra resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 4 de octubre de 1991, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de la

Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz de 25 de febrero de 1991, que impuso a la recurrente una sanción de 15.000 pesetas de conformidad con el art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de abril; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 2 de febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de julio de 1993, por la que se oferta y regula la utilización por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza de las Residencias de Tiempo Libre a favor de sus residentes pensionistas y minisválidos. (BOJA núm. 87, de 10.8.93).

Advertido error en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 87, de 10 de agosto de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 7.712, columna derecha, donde dice: «Que el Ayuntamiento peticionario hubiera disfrutado del Programa en dos años anteriores», debe decir: «Que el Ayuntamiento peticionario hubiera disfrutado del Programa en años anteriores».

Sevilla, 3 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para el año 1994 (BOJA núm. 4, 13.1.94).

Advertido error en el texto de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para el año 1994, publicada en el BOJA núm. 4 de 13 de enero se transcribe a continuación la correspondiente rectificación:

En el artículo 42.2º, primer párrafo, donde dice: «...para la realización de programas extraordinarios organizados por la Consejería de Asuntos Sociales,...»

Debe decir: «...para la realización de programas extraordinarios y los organizados por la Consejería de Asuntos Sociales,...».

Sevilla, 2 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de noviembre de 1993, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el inventario de los bienes muebles de la Iglesia Católica de Málaga, Granada, Córdoba y Jerez, así como la cantidad asignada para ellos. (BOJA núm. 129, de 27.11.93).

Advertido error en la Resolución de 9 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 129 de 27.11.93), se procede a rectificar en la forma siguiente:

En la relación de Beneficiarios, donde dice: «Universidad de Jerez», debe decir: «Universidad de Cádiz».

Sevilla, 21 de enero de 1994.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN SEVILLA

ACUERDO sobre nombramientos de Secretarios en provisión temporal para los Juzgados de Aracena núm. 1 y Montoro núm. 1.

Acuerdo 3/12/93 por el que se nombran Secretarios en régimen de provisión temporal de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Aracena (Huelva) y núm. 1 de Montoro (Córdoba).

Según lo previsto en el Art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el Art. 3, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE 26) y en relación con el Art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, esta Gerencia Territorial ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrado el día 3.12.93, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en régimen de provisión temporal:

Aracena núm. 1: Don Francisco J. López Bernal.
Montoro núm. 1: Don Ildefonso Castillo Navajas.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Gerente Territorial, Enrique Llorente Píriz.

EDICTO sobre determinadas Secretarías en régimen de provisión temporal en diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en esta fecha, proveer en Régimen de Provisión Temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

- 1.- ARCHIDONA (MALAGA).-
- 2.- EL EJIDO Nº 1 (ALMERIA).-
- 3.- HUÉSCAR (GRANADA).-
- 4.- LA PALMA DEL CONDADO Nº 2 (HUELVA).-
- 5.- MOGUER Nº 1 (HUELVA).-
- 6.- MONTILLA Nº 1 (CORDOBA).-
- 7.- PUNCHENA (ALMERIA).-
- 8.- ROSA Nº 1 (CADIZ).-
- 9.- SANLUCAR DE BARRAMEDA Nº 3 (CADIZ).-
- 10.- TORROX Nº 1 (MALAGA).-
- 11.- VELEZ-MÁLAGA Nº 1 (MALAGA).-
- 12.- VERA Nº 2 (ALMERIA).-
- 13.- VILLACARRILLO Nº 1 (JAEN).-
- 14.- VALVERDE DEL CAMINO Nº 1 (HUELVA).-
- 15.- VALVERDE DEL CAMINO Nº 2 (HUELVA).-

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.- Durante el tiempo que desempeñen sus cargos los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada Ley.-

Segunda.- Solo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en derecho que soliciten una o varias de las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.-

Tercera.- Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de DIEZ DIAS NATURALES siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.-

Cuarta.- Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.-
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el Artículo 459 de la L.O.P.J.-
- c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales.-
- d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.-
- e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.-

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.-

Quinta.- Los nombramientos se harán por periodo de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 40 del mencionado Reglamento Orgánico.-

Sexta.- La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el artículo 38 del Reglamento Orgánico.-

Séptima.- El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.-

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.-

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Gerente Territorial, Enrique Llorente Píriz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LA CAROLINA (JAEN)

EDICTO.

Don Rafael Rosel Marín, Juez de Primera Instancia núm. Uno de La Carolina y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Ministerio Fiscal se tramita con el num. 15/94 Expediente sobre declaración de fallecimiento legal de Don Pedro Pérez Moreno, que tuvo su último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), nacida en

La Carolina el ocho de noviembre de 1921 y que desapareció de su domicilio en octubre de 1961, sin que se haya vuelto a saber nada de él; he acordado en virtud de lo establecido en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el art. 236 de la

L.O.P.J., la publicación del presente Edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en La Carolina, 24 de enero 1994.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 07/02.CO.93.Ob.

Denominación: Obras complementarias a las de Construcción de la Villa Turística de la Subbética, en Priego de Córdoba (Córdoba).

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: Incoplan, S.A.

Importe de adjudicación: 91.575.129 ptas. IVA incluido.

Fecha de adjudicación: 30.12.93

Sevilla, 25 de enero de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 363/94).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expte: J-1/94

Denominación: Contrato de Asistencia Técnica

Servicio de limpieza de dependencias de la sede de la Delegación Provincial y de la Oficina de Información Turística de Ubeda.

Presupuesto de licitación: Cuatro millones setecientos mil pesetas (4.700.000 ptas.) IVA incluido y demás impuestos vigentes.

Duración del contrato: 1 año (periodo 1 de abril de 1994 al 31 de marzo de 1995)

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19, Secretaría General 3ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 9 a las 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA, terminando a las 14 horas del último día del plazo.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sito en Paseo de la Estación núm. 19, planta baja, de Jaén.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 4 de febrero de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores en la Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras Estación Depuradora de Aguas Residuales en Torrealhagüime. (PD. 394/94).

Advertido error en la Resolución referenciada, insertada en el BOJA núm. 9, de fecha 25 de enero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 500, columna izquierda, línea 13, donde dice: «Plazo de ejecución: cuatro (4) meses», debe decir: «Plazo de ejecución: Doce (12) meses».

En la misma página y columna, línea 14, donde dice: «Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría E», debe decir: «Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría c».

Con motivo de la presente rectificación, se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la obra referenciada en el epígrafe, terminando el día 8 de marzo de 1994, a las trece horas. La apertura de proposiciones se celebrará el día 21 de marzo de 1994, a las once horas.

Sevilla, 3 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de proyecto y ejecución de obras. (PM2000015).

Esta Presidencia de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de proyecto y ejecución de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Proyecto y ejecución de obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales en el T.M. de Torrox provincia de Málaga.

Fecha de adjudicación: 28 diciembre 1993

Importe de adjudicación: 360.318.848 ptas.

Empresa adjudicataria: INI Medio Ambiente, S.A./Montajes Eléctricos Joca, S.A. (U.T.E.).

Sevilla, 10 de enero de 1994.- El Prediente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 10 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de proyecto y ejecución de obras. (PM2000016).

Esta Presidencia de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de proyecto y ejecución de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Proyecto y ejecución de obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales en el T.M. de Frigiliana provincia de Málaga.

Fecha de adjudicación: 28 diciembre 1993

Importe de adjudicación: 71.030.160 ptas.

Empresa adjudicataria: Dédala Construcciones, S.A.

Sevilla, 10 de enero de 1994.- El Prediente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a limp. para el C.F.P.O. Vistalegre y locales administrativos Pablo Rada, a la empresa Clos limp. y Mant° S.L. por un importe de cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuatro pesetas IVA incluido (5.685.804).

Huelva, 30 de diciembre de 1993.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a Vigilancia para el C.F.P.O. Vistalegre a la empresa Vigilancia Privada, S.A. por un importe de (8.497.356) ocho millones cuatrocientas noventa y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas, IVA incluido.

Huelva, 30 de diciembre de 1993.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a adquisición de 10 impresoras Láser a la Empresa Pedregosa por importe de 6.000.000 ptas.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S. (BOJA de 11 de enero de 1991), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

Denominación: Expte. 10/92 S. Instalación de Cortinajes en los Centros de Día de Paradas, Arahól, Alcalá de Guadaíra y San Juan de Aznalfarache, y en la Guardería Infantil San Jerónimo de Sevilla.

Procedimiento: Adjudicación Directa

Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.

Importe adjudicación: 6.546.241 pts.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Expediente: SE.D.7/0.92

Denominación: Reposición de pinturas en el Centro de Día de la 3ª Edad de Morón de la Frontera (Sevilla)

Adjudicatario: Pintura Industrial del Aljarafe, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 5.139.841 pts.

Expediente: SE.D.9/0.92

Denominación: Reparación de Cubiertas y Tabiquerías en la Guardería Infantil El Olivo de Morón de la Frontera (Sevilla)

Adjudicatario: TEXSA, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 16.712.902 pts.

Expediente: SE.D.1/1.92

Denominación: Instalación Eléctrica de la Guardería Infantil Ntra. Sra. del Rocío de Coria del Río (Sevilla)

Adjudicatario: Diseño y Construcción Sdad. Coop. And.

Presupuesto de adjudicación: 7.311.806 pts.

Expediente: SE.D.4/1.92

Denominación: Suministro de Aparatos de Aire Acondicionado en los Centros de Día de la 3ª Edad de La Algaba, Lebrija, El Coronil, Mairena del Alcor, Casariche, Utrera, Morón de la Frontera, Paradas, Osuna y Sanlúcar la Mayor.

Adjudicatario: AIRCON, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.330.999 pts.

Sevilla, 3 de febrero de 1994.- El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de Contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la Adjudicación del Contrato de Obras realizada mediante Subasta con Admisión previa, que a continuación se indica:

Expediente: AL.OA.015.04/PC
 Título: Restauración y Rehabilitación de la Casa de Luis Siret Cuevas del Almanzora (Almería)
 Adjudicatario: Alberto Domínguez Blancó, Restauración de Monumentos, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 41.000.000 ptas.
 Baja: 24'22265%

Almería, 21 de enero de 1994.- El Delegado, José M^o Ortega García.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra de Construcción de Vestuarios-Graderíos y anexos en el Campus Agroalimentario, Técnico y Científico de Rabanales en Córdoba, a la empresa Cubiertas y Mzov., S.A.

Córdoba, 2 de febrero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, por la que se anuncia la adjudicación definitiva que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva del concurso público para la prestación del Servicio de Reprografía de la Facultad de Ciencias a la empresa Don Folio.

Córdoba, 2 de febrero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

ANUNCIO. (PP. 88/94).

Don Antonio Gómez Huertas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber: Que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por término de ocho días el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación en pública subasta del solar de propiedad municipal sito en C/ Chozas núm. 1, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1993, se convoca la siguiente subasta:

Objeto: La enajenación del solar sito en C/ Chozas núm. 1, con una superficie de 413,67 m².

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de 15.194.333 ptas. al alza.

Información: El Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento, durante las horas de oficina, desde la publicación de la subasta hasta la fecha de la licitación.

Pago: El precio del remate deberá ingresarse en la Tesorería Municipal con anterioridad a la fecha en que se otorge la escritura de adjudicación.

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4% del precio del remate.

Modelo de proposición:

Don DNI n^o
 expedido en el vecino de
 domiciliado en en nombre propio
 (o en representación de),
 enterado del anuncio y Pliego de Condiciones económico-administrativas que sirven de base a la subasta del solar sito en calle Chozas núm. 1, con una extensión superficial de 413,67 metros cuadrados aparece como precio de adquisición del mismo la suma de pesetas.
 (en letra y cifra), y se compromete a dar cumplimiento a todas las cláusulas del Pliego de Condiciones y a las obligaciones establecidas en la legislación vigente sobre la materia.

Lugar, fecha y firma del proponente

Plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguientes hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Bailén, 7 de enero de 1994

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de convocatoria de licitación para el concurso público que se cita. (PP. 104/94).

Objeto de licitación: Contratación del servicio de recogida de residuos agrícolas en el término municipal de El Ejido.

Tipo de licitación: 30.000.000 ptas. (treinta millones de pesetas).

Garantía provisional: 600.000 ptas. (seiscientos mil pesetas).

Garantía definitiva: 1.200.000 ptas. (un millón doscientas mil pesetas).

Presentación de plicas: En el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 13 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOJA.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesario serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), a las 12,00 horas del día siguiente hábil a partir de la finalización del plazo para la presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don con DNI n^o
 domiciliado en calle
 núm. teléfono, actuando en nombre
 propio (o en representación de)
 conforme se acredita con poder notarial bastante), solicita su admisión en el concurso público convocado por el Ayuntamiento de El Ejido a fin de contratar la prestación del servicio de recogida de residuos agrícolas en el término municipal de El Ejido anunciado en el Boletín Oficial núm., de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Que conoce todas las condiciones que han de regir el mencionado concurso, las que acepta en todas sus partes.

b) Que se compromete a cumplir la oferta que se especifica en la documentación que acompaña y firma (Sobre B) en las condiciones que en la misma se indican, de conformidad con el Pliego que rige este concurso.

c) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente legislación aplicable, y en especial, en los Artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el 23º del Reglamento General de Contratos del Estado, de aplicación supletoria, (y en su caso, asimismo declara, con respecto a la empresa representada, si ésta es una sociedad, que ninguno de los componentes de la misma, o del Consejo de Administración, ni la misma sociedad como persona jurídica, se encuentran incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el citado Reglamento o en cualquier otra disposición aplicable).

d) Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional para optar a este concurso, por importe de 600.000 Ptas. Y acompaña, osimismo, cuanta documentación exige el Pliego que rige este documento.

e) Manifiesta, por último, que acepta cuantas obligaciones se deriven del referido Pliego de Bases y demás normas de general aplicación, como licitador y adjudicatario si lo fuera.

Lugar, fecha y firma.

El Ejido, 5 de enero de 1994.- La Concejal Delegada de Contratación, María Luisa Callejón Escobar.

ANUNCIO de convocatoria de licitación para el concurso público para la contratación y ejecución del proyecto de obras que se cita. ((PP. 105/94).

Objeto de licitación.

Ejecución del proyecto de obras denominado: «Urbanización de la Plaza Mayor de El Ejido».

Tipo de licitación.

130.665.884 pesetas. (Ciento treinta millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas).

Plazo de ejecución.

12 meses.

Garantía provisional.

2.579.667. pesetas (Dos millones quinientas setenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesetas).

Garantía definitiva.

7.739.000 pesetas (Siete millones setecientos treinta y nueve mil pesetas).

Presentación de plicas.

En el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias.

Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas.

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), a las 12,00 horas del día siguiente hábil a partir de la finalización del plazo para la presentación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en
D.N.I./N.I.F. (o documento que legalmente le sustituya),
..... en plena posesión de su capacidad jurídica,
en nombre propio (o en representación de),
hace constar:

Enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la contratación y ejecución de la obra denominada: «Urbanización de la Plaza Mayor de El Ejido», del proyecto técnico, de los pliegos de condiciones técnicas y demás documentos que constituyen el correspondiente expediente de contratación, se compromete a la ejecución de la obra con arreglo a los mismos por importe de (en letra) pesetas.
(en número ptas.)

Igualmente, por cualquier cuestión litigiosa que pudiese surgir relacionada con el presente contrato, el suscriptor renuncia a su fuero jurisdiccional propio y se somete expresa y totalmente a las juzgados y tribunales de España, y de éstos, a los que sean competentes en el término Municipal de El Ejido, de cualquier orden o instancia.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y que, conoce y acepta en su integridad el pliego de cláusulas económico-administrativas y demás documentos que integran el expediente.

Lugar, fecha y firma.

El Ejido, 5 de enero de 1994.- La Concejal Delegada de Contratación, María Luisa Callejón Escobar.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 200/94).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla.

Objeto: Expte. 253/93: Adquisición de vestuario dividido en dos lotes.

Tipo de licitación: Lote núm. 1 12.218.900 Ptas.

Lote núm. 2 3.915.000 Ptas.

Plazo de entrega: 25 días naturales a contar del contrato.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Sección de Bienes.

C/ Pajaritos, 14.

41004-Sevilla.

Fax 4590658.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación de cada lote.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación de cada lote.

Modelo de proposición: Se detalla en los pliegos de condiciones.

Presentación de proposiciones: Plazo: Veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOE; Lugar: Registro General, c/ Pajaritos, 14 de nueve treinta a trece treinta.

Apertura de plicas económicas: Acto Público: 11 días hábiles a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente. Lugar: Ayuntamiento de Plaza Nueva s/n. Hora: 12 h.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Sevilla, 3 de enero de 1994.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la adjudicación del proyecto de cerramiento del Parque de Miraflores. (PP. 274/94).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 24 de enero de 1994, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las obras que a continuación se especifican:

Objeto del contrato: Proyecto de Cerramiento del Parque de Miraflores.

Tipo de licitación: 123.175.330 ptas.

Sistema de contratación: Concurso público.

Procedimiento: Ordinario.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.

Fianza provisional: 2.463.507 ptas. Esta fianza deberá ser depositada en la Caja de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Clasificación exigida al contratista:

Grupo G: Subgrupo 6; categoría e.

Durante el plazo de 8 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado se encuentran expuesto los pliegos de condiciones que rigen la contratación aprobados por acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 24 de enero de 1994, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Contratación del Depar-

tamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el Edificio nº 3 de la Isla de la Cortuja, en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el Proyecto como la restante documentación administrativa-económica y técnica podrá ser examinada en las citadas oficinas todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 3,30 horas. El envío, en el caso, de las proposiciones por Correos a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12 horas del día siguiente hábil del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso, aprobado por anuncio del Consejo de Gerencia el 24 de enero de 1994.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D, mayor de edad, vecino de con domicilio en, con D.N.I. núm. en nombre propio o en representación de, lo que se acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fueses.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución, que suponen días naturales.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de enero de 1994.- El Secretario General, P.F El Oficial Mayor, Camilo Damínguez Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 307/94).

Resolución del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) por el que se convoca concurso público con Admisión Previa para la cesión gratuita de una parcela de terreno de propiedad municipal, sita en la urbanización El Córdoba Manzana R-3, para ser destinada a la construcción de 93 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, Urbanización Interior y un Local Comercial.

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas que han de regir para la cesión gratuita, mediante concurso público con admisión previa, de una parcela de terreno de propiedad municipal, sita en la Urbanización El Cordobés, Manzana R-3, para ser destinada a la construcción de 93 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, urbanización interior y un local comercial, se expone al público para reclamaciones, por un plazo de ocho días, mediante la preceptiva inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo presentarse aquéllas, dentro del período señalado, en el Registro General Municipal.

A la vez, se convoco licitación pública para la presentación de ofertas al citado concurso, cuyas proposiciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Objeto: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre convoca Concurso Público con admisión previa para la cesión gratuita de una parcela afecta al Patrimonio Municipal del Suelo, sito en la Urbanización El Cordobés, Manzana R-3; según el plano de zonificación del Plan Parcial de Ordenación definitivamente aprobado, a aquella Empresa Constructora y/o Promotora que ejecute el Proyecto redactado y aprobaba por el Ayuntamiento y que está calificado provisionalmente para Viviendas de Protección Oficial Régimen Especial, con expediente núm. 29-2-0132/93 y las más venta baratas y con mejores condiciones de financiación.

Exposición del Expediente: El Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas, así como el Proyecto Básico y de Ejecución y la Colificación Provisional, estarán expuestas para su examen en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones de 9 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, a la fecha de publicación del Boletín Oficial que lo haga en el último lugar (BOE, BOJA, BOP), finalizando el plazo a las 14,00 horas del último día hábil.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA DE VENTA

D. con residencia en provincia de calle, nº con D.N.I. nº, actuando en nombre y representación de la Empresa, con domicilio en de provincia de en calidad de, y con capacidad suficiente para la firma de esta proposición según poder notarial dado el ante el Notario D., enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales correspondientes, para este Concurso Público y del Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas que han de regir para la cesión gratuita mediante concurso público con admisión previa de una parcela de terreno de propiedad municipal, sita en la Urb. El Cordobés, Manzana R-3, para ser destinada a la construcción de 93 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, urbanización interior y un local comercial, que conoce y acepta en todas sus partes y contenido y que se exige para la cesión de la parcela, presenta la siguiente oferta de compra:

Precio de venta de metro cuadrado de superficie útil de viviendas: ptas.
(..... ptas.)

Condiciones de pago:
Hipoteca por cada m² de superficie útil ptas.
Resto a abonar: ptas.

Que se abonarán de la siguiente forma:

(las cantidades anteriores serán IVA excluido)

Porcentaje de trabajadores residentes en Alhaurín de la Torre a contratar para la ejecución de las obras %

Fecha y firma

Alhaurín de la Torre, 2 de febrero de 1994.- El Alcalde, Antonio Vega González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre convocatoria de concurso de registros mineros. (PD. 362/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz,

HACE SABER:

Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos. Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo establecido en el artº 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y del artº 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, convoca concurso de los comprendidos en esta Provincia, y en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que comprendidas entre más de una provincia su mayor superficie pertenece a ésta de Cádiz, con expresión de número, nombre, mineral, superficie (Cuadrículas C, Pertenencias P) y término municipal.

- C.E. 735 «San Ignacio». Petróleo. 36 P. Chiclana.
- C.E. 737. «San Expédito». Azufre. 25 P. Jerez de la Frontera.
- C.E. 738. «San Pedro Nolasco». Hierro. 15 P. Jerez de la Frontera.
- C.E. 739. «María, Manuela y Gloria». Soles. 16 P. Jerez de la Frontera.
- C.E. 873. «Santa Ana». Petróleo. 8 P. Chiclana de la Frontera.
- C.E. 1.004. «San Antonio». Hierro. 8 P. Jerez de la Frontera.
- C.E. 1.026. «Conchita». Petróleo. 20 P. Villamartín.
- C.E. 1.027. «Portugal». Petróleo. 5 P. Villamartín.
- C.E. 1.028. «España». Petróleo. 80 P. Villamartín.
- C.E. 1.029. «Bélgica». Petróleo. 6 P. Villamartín.
- C.E. 1.030. «Alemania». Petróleo. 50 P. Medina Sidonia.
- C.E. 1.031. «Italia». Petróleo. 30 P. Arcos de la Frontera.
- C.E. 1.037. «San Joaquín». Petróleo. 30 P. Villamartín.
- C.E. 1.063. «San Francisco Javier». Sal Gema. 18 P. Puerto Real.
- C.E. 1.151. «Cerro de la Laguna II». Calizo. 1 C. Jerez de la Frontera.
- P.I. 1.241. «José María». Recurso de la Sección C). 37 C. Jerez de la Frontera.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artº 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre de 1978). En cuanto a la fianza, ésta se ajustará a lo previsto en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía de 5 de julio de 1988, núm. 4/88, actualizada. Se presentarán en esta Delegación Provincial (Pza. España nº 9) en las horas de registro de 9 a 14 horas durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La mesa de apertura de las ofertas se constituirá a las 12 horas del día hábil siguiente a la expiración del plazo anteriormente citado, que en caso de ser sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

Obran en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cádiz, yo mencionada, a disposición de los interesados, durante el horario de registro indicado anteriormente, los datos relativos a los recursos sometidos a concurso.

Podrán asistir a la apertura de los sobres, que se efectuará en los términos previstos en el artº 72.3 del ya indicado Reglamento, aquéllos quienes hubiesen presentado solicitud.

Cádiz, 18 de enero de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre extravío de resguardo de depósito.

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba expedido el 11 de mayo de 1988, con el número de Registro 895, a nombre de Operquiver, S.A.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho Resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 17 de enero de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre extravío de resguardo de depósito.

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba expedido el 10 de agosto de 1988, con el número de Registro 1.084, a nombre de Anguiano y Marín, S.L.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionado Caja de Depósitos, quedando dicho Resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 17 de enero de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo a la ampliación del perímetro de protección del Balneario de Alicún de las Torres, sito en el término municipal de Villanueva de los Torres, provincia de Granada.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto aceptar la petición realizada por D. Jorge Medialdea Martín, con fecha 16 de marzo de 1988, por la que se solicita la ampliación del perímetro de protección del Balneario de Alicún de las Torres, sito en el término municipal de Villanueva de las Torres, provincia de Granada, cuyo nuevo perímetro de protección, para garantizar en cantidad y calidad dicho acuífero, estará constituido por los siguientes vértices, cuyas coordenadas están referidas al meridiano de Greenwich:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1	3° 07' 00" Oeste	37° 31' 00" Norte
2	3° 04' 40" Oeste	37° 31' 00" Norte
3	3° 04' 40" Oeste	37° 28' 00" Norte
4	3° 07' 40" Oeste	37° 28' 00" Norte
5	3° 07' 40" Oeste	37° 28' 40" Norte
6	3° 07' 00" Oeste	37° 28' 40" Norte

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2, párrafo segundo, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, con el fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos compren-

didos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita.

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas el proyecto de «Encauzamiento del Barranco del Cementerio en Láujar de Andarax (Almería)», y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la autorización de ocupación de los terrenos y la aprobación definitiva del proyecto citado, esta Delegación Provincial somete a Información Pública dicho proyecto y relación de propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 78 del Reglamento General de Contratación y en los Artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, sita en la Calle Hermanos Machado nº 4 (Edificios Múltiples) Planta 5ª, en horas hábiles de oficina.

Objeto del Proyecto. El presente proyecto de encauzamiento del barranco del cementerio de Láujar de Andarax (Almería), pretende la canalización del barranco citado al objeto de evitar los arrastres y desbordamientos que se producen en los puntos de inserción del barranco en el núcleo urbano.

Propiedades afectadas. A continuación, se relacionan los propietarios afectados por las obras:

Propietario: D^o Teresa Fernández Moratallo
Parcela: 05
Ref. Catastral: 98451
Superficie m²: 296.00
Tipo de Terreno: Monte Bajo

Propietario: D. Nicolás Alcázar Hita
Parcela: 07
Ref. Catastral: 98541
Superficie m²: 242.75
Tipo de Terreno: Monte Bajo

Almería, 27 de enero de 1994.- El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 27 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita.

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas el proyecto de «Encauzamiento de la Rambla de las Escuelas en Gergal (Almería)», de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la autorización de ocupación de los terrenos y la aprobación definitiva del proyecto citado esta Delegación Provincial somete a Información Pública dicho proyecto y relación de propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 78 del Reglamento General de Contratación y en los Artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, sita en la Calle Hermanos Machado nº 4 (Edificios Múltiples) Planta 5ª, en horas hábiles de oficina.

Objeto del Proyecto. El presente proyecto de encauzamiento de la Rambla de las Escuelas en Gergal (Almería), tiene por objeto el desvío del cauce de dicha rambla hasta la próxima rambla del Cementerio.

Propiedades afectadas. A continuación, se describe la relación de los propietarios afectados por las obras:

Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Gergal
Superficie m²: 739.26
Usos del Terreno: Almendro de secano

Propietario: D. José Gil Martínez
Superficie m²: 54.20
Usos del Terreno: Almendro de secano

Propietario: D. Juan Márquez Martínez
Superficie m²: 835.20
Usos del Terreno: Almendro de secano

Propietario: D. Carmelo García Sola
Superficie m²: 1.139,35
Usos del Terreno: Almendro de secano

Propietario: D. Carmelo Cuadra Cuadrado
Superficie m²: 1.258,26
Usos del Terreno: Almendro de secano

Propietaria: D^o Bonifacia Martínez Milán
Superficie m²: 502,63
Usos del Terreno: Almendro de secano

Almería, 27 de enero de 1994.- El Delegado, Vicente Abad Montoya.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión V-2517; JA-232-MA entre Frigiliana y Nerja hoy expediente de sustitución EC-JA-004 de titularidad de Autocares Nerja, S.L. (PP. 3641/93).

Solicitud de modificación del expediente de convalidación de la concesión V-2517; EC.JA-004, entre Frigiliana y Nerja:

Plazo de la Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y en concreto a los Ayuntamientos de Nerja y Frigiliana.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en c/ Keromnés, nº 2.

Málaga, 3 de noviembre de 1993.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento establecimiento nuevo regulación de altura edificación del municipio de Cenes de la Vega (0041). (PP. 132/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993.

Cenes de la Vega: Modificación Puntual Establecimiento nueva regulación de altura edificación de las NN.SS. de Cenes de La Vega. Refº: 00041.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cenes de la Vega, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 29 de octubre de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, aconsejando al Ayuntamiento que en la Revisión de las Normas Subsidiarias complete esta Ordenanza fijando, asimismo, el fondo edificable.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Cenes de La Vega e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Granada, 22 de diciembre de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, Vº. Bº El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Relaciones Públicas Andaluzas (Técnicos Especialistas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 11 horas del día 1 de febrero de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Relaciones Públicas Andaluzas (Técnicos Especialistas)», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: la Comunidad Autónoma de Andalucía y Técnicos Especialistas en Relaciones Públicas.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: Doña Constanza Campos Lora, Doña Rocío González González, Don Manuel Capita Lora, Don Florentino Galán Bravo, Don Andrés Escobar Alcobert, Don Celestino Capita Lora, José Antonio García Rodríguez y Doña María Angeles Campos Lora.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

MINISTERIO DE DEFENSA

ANUNCIO de la Secretaría de Estado de Administración Militar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por R. Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE núm. 191) se notifica a los jóvenes relacionadas a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el Servicio Militar, se les cita para incorporarse en las fechas y Organismos siguientes:

Jefatura de Personal R.M. Sur.
Plaza de España s/n.
41013 Sevilla.

Fecha de presentación : 17.02.1994.

Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nombre Padre	Nombre Madre
AGUILERA CARRASCO, JUAN JOSE	18/11/1974	HUELVA	CAYETANO LU	JUANA
BARBOSA MARQUEZ, DOMINGO	07/01/1973	HUELVA	MANUEL	ROSA
BENITEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	03/11/1974	HUELVA	JUAN	AURELIA
BLANCO CARRASCO, MARIANO	26/02/1973	HUELVA	FAUSTINO	JOSEFA
BRITO PEREZ, GONZALO ANT	06/10/1973	HUELVA	ANTONIO	MARIA BELLA
BRUNO DESCONOCIDO, FRANCESCO	21/09/1973	HUELVA	ANTONIO	ANTONIA
CANO BERMEJO, FRANCISCO J	15/01/1973	HUELVA	JUAN JOSE	MANUELA
CARLOS CEPEDA, ILDEFONSO M	02/07/1973	HUELVA	FELICIANO	MARIA DOLOR
CARRASCO DELGADO, DOMINGO	11/06/1973	HUELVA	FERNANDO	JOSEFA
CARRUSCA ARROYO, JUAN CARLOS	31/01/1974	HUELVA	FRANCISCO	JOSEFA
CONDE RODRIGUEZ, FRANCISCO A	11/06/1974	HUELVA	MANUEL	PETRA
CORDERO RODRIGUEZ, JESUS MANUE	04/05/1973	HUELVA	MANUEL ANTO	MARIA DOLOR
CORTES GONZALEZ, JERONIMO	01/08/1974	HUELVA	ALFONSO	ANTONIA
DOMINGUEZ MORENO, MANUEL	02/07/1973	HUELVA	JUAN	MANUELA
DURAN SANCHEZ, JOSE LUIS	21/07/1973	ARACENA	SANTIAGO	PILAR
EBORA IBANEZ, MANUEL	17/05/1974	HUELVA	ANTONIO	MANUELA
FERIA CARRASCO, JUAN JAVIER	07/03/1974	HUELVA	JUAN	MILAGROS
FERNANDEZ RUIZ, MANUEL	19/03/1973	HUELVA	MANUEL	ENCARNACION
FERRERA GONZALEZ, JUAN LUIS	28/03/1974	HUELVA	JUAN	LEONOR
FRANCISCO GONZALEZ, ANTONIO	04/10/1973	AYAMONTE	JOSE	BERNARDA
GARCIA DELGADO, JESUS	03/10/1973	HUELVA	FRANCISCO	ANA MARIA
GARCIA GARCIA, MARCOS ENRI	13/06/1973	HUELVA	BARTOLOME	ANTONIA
GARCIA MORENO, FRANCISCO J	18/11/1973	HUELVA	ALONSO	ESTRELLA
GARRIDO MORA, MANUEL	24/11/1973	HUELVA	NICOLAS	ROSA
GEMIO DEL RIO, GREGORIO	31/03/1974	HUELVA	GREGORIO	MANUELA
GIL VAZQUEZ, JUAN ENRIQU	10/02/1974	HUELVA	JOSE MARIA	MARIA JOSEF
GOMEZ GOMEZ, PEDRO	07/05/1973	HUELVA	PABLO	JUANA MARIA
GOMEZ SUSINO, ABEL JESUS	05/02/1973	HUELVA	SEBASTIAN	JOSEFA
GONZALEZ GONZALEZ, RAMON	16/05/1974	HUELVA	RAMON	MARIA
GONZALEZ MARTIN, DAVID	25/09/1974	HUELVA	JOSE	ISABEL
GONZALEZ MORALES, RAUL	27/09/1973	HUELVA	FRANCISCO A	FELISA
GONZALEZ ROMERO, JAVIER	07/04/1973	HUELVA	PRUDENCIO	MARIA C.
HERNANDEZ CASTRO, CARLOS JAVI	27/09/1973	HUELVA	JULIO	MARIA CARME
JUAN CUMPLIDO, JOAQUIN	15/04/1973	HUELVA	FRANCISCO	MARIA LUISA
LEANDRO DOMINGUEZ, SANTIAGO	11/10/1973	HUELVA	JOSE	ERCILIA
LEANDRO EXPOSITO, DOMINGO	28/01/1973	HUELVA	DOMINGO	DOLORES
LOBO MORENO, MANUEL	25/03/1973	HUELVA	JULIAN	MARIA
LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN	12/04/1973	HUELVA	JUAN	JOSEFA MARI
MACIAS HENRIQUEZ, DIEGO	12/04/1973	MINAS DE RIO TINTO	DIEGO	MAXIMINA
MARTIN APARICIO, JOSE MIGUEL	18/10/1974	HUELVA	JOSE MARIA	MANUELA
MARTIN PONCE, FRANCISCO	29/01/1973	HUELVA	ISABELINO	ROSARIO
MARTINEZ BIENSOBA, CARLOS ALBE	14/02/1974	HUELVA	FRANCISCO	MANUELA
MAYORAL RODRIGUEZ, JOSE LUIS	29/11/1974	HUELVA	JUAN	FRANCISCA
MELLADO MORENO, FRANCISCO J	20/03/1973	HUELVA	JACINTO	ROSARIO
MONTE SANCHEZ, DIEGO JOSE	04/11/1974	HUELVA	JOAQUIN	MARIA PILAR
MORALES ORTA, AGUSTIN J	08/03/1974	HUELVA	AGUSTIN	LUCIA C
NAVARRO GIL, EMILIO	25/06/1974	HUELVA	FRANCISCO	MANUELA
NUÑEZ ALABARSE, JOSE MARIA	12/03/1974	HUELVA	ANTONIO	MARIA ROCIO
NUÑEZ REAL, MANUEL JESU	08/01/1974	HUELVA	JUAN	CAYETANA
ORTEGA DE LA CRUZ, EDUARDO	20/04/1974	HUELVA	RICARDO	JUANA
OTERO SALAS, DANIEL	07/01/1974	SANLUCAR DE BARRAMEDA	MANUEL	EDUARDA
OWWAZ UCEDA, JOSE LUIS	18/08/1973	HUELVA	JUAN MANUEL	RAMONA
PANCHO ROMERO, ANTONIO	30/11/1973	HUELVA	ANTONIO	MIGUELINA
PARRA LIMON, MOISES	15/02/1974	HUELVA	LUIS	MARIA
PEGUERO CANDON, ALFONSO	18/12/1973	HUELVA	ANTONIO	JUANA
PEREZ LOPEZ, LORENZO	23/12/1973	HUELVA	RAFAEL	JUANA
PEREZ SANCHEZ, MANUEL	03/07/1973	HUELVA	LUIS	MANUELA
POLO PLANA, FRANCISCO	25/04/1973	HUELVA	LUIS	MARIA ROSA
PRIETO MORENO, IVAN LUIS	11/04/1974	HUELVA	JUAN	MARIA
QUILON BERMUDO, JESUS	24/10/1974	HUELVA	JOSE RAMON	FRANCISCA
RAMIREZ ROMERO, ALFONSO JES	17/10/1974	HUELVA	ALFONSO	RUFINA
RAMOS MARTINEZ, JOSE LUIS	20/08/1974	HUELVA	JOSE	LUISA
REINOSO CAMACHO, RAFAEL	03/12/1973	HUELVA	MANUEL	MANUELA
RIQUEL DONAIRE, JOSE ANTONI	13/12/1973	HUELVA	ANTONIO	FRANCISCA
RODRIGUEZ VAZQUEZ, JOSE DOLORE	28/11/1974	HUELVA	CRISTOBAL	MANUELA
RUIZ LOPEZ, ALONSO	26/12/1973	HUELVA	ALONSO	MARIA ROCIO
SANCHEZ MARQUEZ, RICARDO	16/02/1974	HUELVA	MIGUEL	MARIA
SANCHEZ VALLE, ELIAS	04/04/1974	HUELVA	FRANCISCO	BENITA
SIERRA TORO, MIGUEL	29/01/1973	ISLA-CRISTINA	JAVIER	ELENA
STRODEY GAREÑO, IGNACIO	14/01/1974	HUELVA	ROBERTO JUL	MARGARITA A
TORRES MUÑOZ, FRANCISCO J	14/05/1973	HUELVA	FRANCISCO	MARIA TERES
TRIGO PEREZ, LORENZO	03/07/1973	HUELVA	LORENZO	JOSEFA
VALS JIMENEZ, JAVIER	21/09/1974	HUELVA	VALENTIN	ESPERANZA
VAZQUEZ SALAZAR, ISRAEL MANU	23/11/1974	HUELVA	MIGUEL	CONSUELO
VEGA FERNANDEZ, JUAN	30/12/1973	HUELVA	MIGUEL	MARIA DE LO
VILLANUEVA JIMENEZ, DANIEL	17/10/1974	HUELVA	JOSE	MARIA LUISA
VILLAR ESTRADERA, IGNACIO	05/12/1974	HUELVA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA
VILLEGAS DIAZ, ANTONIO MAN	15/02/1974	HUELVA	JOAQUIN	MARIA CARME
VOLANTE BARREIRO, SIMON	19/06/1974	HUELVA	DOMINGO	FRANCISCA

*** Jefatura de Personal R. M. Sur
 *** Plaza de España s/n
 *** 41013 SEVILLA

Fecha de presentación: 17.05.1994

ALMANSA ASENSIO, ANTONIO	08/06/1974	HUELVA	ANTONIO	DOLORES
ALVAREZ JEREZ, ANTONIO JOS	04/10/1973	HUELVA	JOSE	JOSEFA
ARIAS GOMEZ, JUAN MIGUEL	22/02/1973	HUELVA	JUAN MIGUEL	INES
ARROYO GARCIA, MANUEL	12/01/1974	HUELVA	MANUEL	ISABEL MARI
ASENSIO MARTINEZ, RUFO	25/05/1973	HUELVA	FRANCISCO	CATALINA
BEVIA GOMEZ, ANTONIO	10/10/1973	HUELVA	JOSE ANTONI	JOSEFA
CAMPO ARENAS, LUIS FELIPE	21/11/1973	HUELVA	ELISEO	CARMEN
CRUZ ALMANSA, JOSE DE LA	08/01/1973	HUELVA	ILDEFONSO	JOSEFA
CRUZ MORENO, JOSE MANUEL	26/06/1974	HUELVA	JOSE	MILAGROS
CRUZ SAYAGO, JOSE MANUEL	21/11/1974	HUELVA	JOSE	JUANA
DIAZ PATIÑO, FRANCISCO J	14/09/1973	HUELVA	EMILIO	ROSARIO
DOMINGUEZ HILAZO, PEDRO JOSE	09/08/1973	HUELVA	ANTONIO	ROSARIO
DOMINGUEZ ORTA, VICENTE	20/10/1973	MINAS DE RIO TINTO	CECILIO	ELVIRA
DOMINGUEZ RUIZ, JOSE ANTONI	22/09/1973	HUELVA	ANTONIO	ANGELA
ESPEJO CASTRO, MARIO JESUS	05/11/1974	HUELVA	JUAN	ASCENSION
GARCIA GARCIA, MANUEL GINE	06/11/1973	HUELVA	JESUS	INMACULADA
GARCIA JIMENEZ, OSCAR ALBER	06/09/1973	MINAS DE RIO TINTO	ANTONIO	ELVIRA
GARRIDO JURADO, VICENTE	18/07/1973	ARACENA	AMELIO	ROSARIO
GOMEZ BAYO, ESTEBAN	30/10/1973	HUELVA	JOSE	JUANA
GOMEZ GONZALEZ, BENITO	14/11/1973	HUELVA	BENITO	JERONIMA
GOMEZ MORA, RAUL VICENT	17/08/1973	MINAS DE RIO TINTO	VICENTE	MARIA
GOMEZ VAZQUEZ, PEDRO	20/12/1973	HUELVA	PEDRO	JUANA
GONZALEZ CARDOSO, JOSE ANTONI	04/07/1973	HUELVA	DIEGO	ANTONIA
GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO ENR	18/08/1973	HUELVA	MIGUEL	JOSEFA
GONZALEZ MARTIN, FRANCISCO J	30/11/1974	HUELVA	FRANCISCO	JOSEFA
HERNANDEZ CASTO, EUGENIO	16/02/1974	HUELVA	JOSE ANTONI	MANUELA
IGLESIAS RODRIGUEZ, EDUARDO	25/07/1973	HUELVA	JOSE ANTONI	MARIA ROSAR
JURADO RAMIREZ, JUAN JOSE	26/02/1973	HUELVA	JUAN	JOSEFA
LEANDRO EXPOSITO, LUIS	28/01/1973	HUELVA	DOMINGO	DOLORES1
MARIN EXPOSITO, JORGE	09/03/1973	HUELVA	JOSE DOMING	DOLORES
MARTIN SANTANA, ILDEFONSO M	05/10/1973	HUELVA	FERNANDO	DOMINGA
MARTINEZ BEAS, JUAN CARLOS	26/07/1973	HUELVA	DOMINGO	JUANA
MEDINA MORALES, ANTONIO	02/09/1974	HUELVA	JUAN ANTONI	PETRONILA
MENDEZ CEBADA, CESAR AUGUS	19/12/1973	HUELVA	CESAR AUGUS	CARMEN
MILLAN OLIVEROS, JOSE MIGUEL	08/04/1973	HUELVA	RAFAEL	ROSALIA
MILLAN REYES, DAVID	08/10/1973	HUELVA	JUAN	ANGELA
MOJARRO ROMERO, JOSE LUIS	22/08/1974	HUELVA	JOSE LUIS	AURELIA
MORENO BORRERO, FRANCISCO J	13/02/1974	HUELVA	ENRIQUE	ISABEL
PELAO FERRER, JOSE	05/03/1974	HUELVA	JESUS	ROSA
PEÑA VERDEJO, JUAN LUIS	04/04/1974	HUELVA	JOSE	MARIA CARME
PEREZ CARRILLO, JOSE	08/09/1974	HUELVA	MIGUEL	ENCARNACION
PEREZ CASADO, GASPAS	05/09/1974	HUELVA	FRANCISCO	JUANA
PEREZ FRANCO, JUAN JOSE	17/02/1974	HUELVA	JOSE	JUANA
PEREZ VIEJO, FRANCISCO J	03/12/1974	HUELVA	JOSE ANTONI	PILAR
PLA DE LA ROSA, EMILIO PABL	07/11/1973	MINAS DE RIO TINTO	FERNANDO	ANA MARIA
POLO FERNANDEZ, ANGEL LUIS	22/07/1973	HUELVA	JUAN	MANUELA
RAMIREZ MORGADO, JOSE	28/09/1974	HUELVA	JOSE	JOSEFA
RAMOS BAÑEZ, ANTONIO JOS	01/12/1974	HUELVA	JOSE MARIA	AURELIA
REDONDO GARCIA, JUAN JOSE	06/06/1973	HUELVA	FRANCISCO	ROSARIO
RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE RAMON	10/09/1973	HUELVA	TOMAS	MARIA JOSEF
RODRIGUEZ REGIDOR, ENRIQUE	07/04/1973	HUELVA	MANUEL	JULIA
RUIZ MORALES, MIGUEL ANGE	12/04/1973	HUELVA	CIPRIANO	MARIA CONCE
SAAVEDRA VARGAS, MANUEL	30/05/1973	AHILLONES	RAMON	ADELA
SAAVEDRA VEGA, RAMON	24/08/1973	HUELVA	JUAN	JUANA
SALAZAR GOMEZ, RAMON	09/05/1974	HUELVA	LUCAS	ROSARIO
SALVADOR MARTINS, DAVID	12/12/1974	HUELVA	MARTHINO	ALICE
SEREN REDONDO, RAFAEL	27/03/1973	HUELVA	JOSE ANTONI	AURELIA
TENA MONTAÑO, JUAN JOSE	20/12/1974	HUELVA	FORTUOSO	ANTONIA
TERRON FRANCO, ENRIQUE	02/12/1973	HUELVA	ENRIQUE	ISABEL
TOLEDANO BORRERO, SALVADOR	14/06/1973	HUELVA	FERNANDO	CATALINA
TORRE GARCIA, MANUEL DE L	05/11/1973	HUELVA	MANUEL	DOLORES
VAZQUEZ LOPEZ, JUAN MARIA	19/02/1973	LEPE	JOSE	ISABEL
VAZQUEZ PEREZ, JOSE	12/09/1973	HUELVA	JOSE	MARIA
VICENTE SILVESTRE, MANUEL	19/02/1973	HUELVA	CUSTODIO	MANUELA
VIVAS PEREZ, JUAN CARLOS	11/01/1973	HUELVA	ANTONIO	ANA MARIA

*** Jefatura de Personal R.M. Sur

*** Plaza de España s/n

*** 41013 SEVILLA.-

Fecha de presentación: 17.08.1994

AGUILERA EXPOSITO, FRANCISCO J	20/04/1973	ALGIMIA DE ALMONACID	FERNANDO	GREGORIA
ALBAZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	26/04/1973	HUELVA	FRANCISCO	DEMETRIA
ALFONSO MARTIN, JESUS SALVA	03/12/1974	HUELVA	SALVADOR	RAFAELA
ALONSO RAMIREZ, FRANCISCO	16/03/1974	MINAS DE RIO TINTO	FRANCISCO	MANUELA
AVILES MARTIN, CRISTOBAL	08/10/1973	HUELVA	CRISTOBAL	MANUELA
BLANCO GALLARDO, ANTONIO	15/09/1973	MINAS DE RIO TINTO	ANTONIO	ESPERANZA
BRAVO DO-CARMO, JUAN CARLOS	27/06/1973	HUELVA	CAYETANO	MARIA JOAO
CADIZ HEREDIA, RAFAEL	13/12/1974	HUELVA	JOSE	CARMEN
CANO REYES, LUIS	25/04/1973	HUELVA	LUIS	LUISA
CARDENAS RAMOS, LORENZO	23/03/1974	HUELVA	LORENZO	SOCORRO
CARRERO LIROA, JUAN	25/01/1973	HUELVA	JUAN	MANUELA
CHAMBERLIM DESCONOCIDO, CRISTOPHER	25/10/1973	HUELVA	CARLOS-JAME	AVONNA
CORTES GONZALEZ, JOSE	19/09/1973	HUELVA	RAFAEL	CARMEN
CRUZ GAMEZ, CARLOS MANU	19/01/1974	HUELVA	SULPICIO	MARIA TERES
CRUZ MUÑOZ, EDUARDO	26/03/1973	HUELVA	EDUARDO	MARIANA
DELAY CARBALLO, JOSE IGNACI	27/02/1967	HUELVA	ANTONIO	ALICIA
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	01/01/1973	60300	MIGUEL	FRANCISCA
ESCOBAR GONZALEZ, FRANCISCO J	30/12/1973	MINAS DE RIO TINTO	FRANCISCO	ANGELES
EXPOSITO MARTIN, MANUEL	02/04/1974	ISLA-CRISTINA	JUAN DE DIO	FRANCISCA
FERNANDEZ CARRASCO, JOSE A	18/06/1974	HUELVA	JUAN ANTONI	ROSALIA
FERNANDEZ FERNANDEZ, FERNANDO	22/11/1973	HUELVA	ANGEL	CARMEN
FERNANDEZ PEREZ, JUAN MANUEL	07/06/1973	HUELVA	MANUEL	TERESA
GALLARDO MARTIN, JAVIER	15/12/1974	HUELVA	JUAN	MANUELA
GARCIA CORREDERA, FRANCISCO J	26/08/1973	HUELVA	ILDEFONSO	FRANCISCA
GARCIA GOMEZ, MARIANO	22/12/1973	HUELVA	MANUEL	MONTEMAYOR
GARCIA JIMENEZ, MANUEL ESTE	05/01/1973	MINAS DE RIO TINTO	MANUEL	ANGELES
GARCIA ORTA, JUAN RAMON	15/01/1973	HUELVA	FERNANDO	RAMONA MARI
GEY MONTES, JESUS	17/10/1973	HUELVA	MANUEL	JOAQUINA
GIL GIL, ANTONIO JES	01/03/1973	HUELVA	ANTONIO	NATALIA
GOMEZ BORRERO, MANUEL JESU	11/12/1973	HUELVA	JUAN	CRISTOBALIN
GONZALEZ GALLARDO, JESUS	16/05/1973	HUELVA	JOAQUIN	ENCARNACION
GONZALEZ GALVAN, MANUEL	06/07/1974	HUELVA	MANUEL	MARIA REMED
GONZALEZ HIERRO, JOSE CARLOS	18/06/1974	HUELVA	JOSE ANTONI	JOSEFA
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	03/11/1973	HUELVA	RAMON	MANUELA
GUTIERREZ MORANO, JOSE	05/09/1974	HUELVA	SANTIAGO MA	CLARA
HERNANDEZ GARCIA, JUAN PEDRO	01/09/1974	HUELVA	EUGENIA	EUGENIA
HERNANDEZ ROMERO, JESUS DAVID	19/09/1973	HUELVA	ANTONIO	MANUELA
LA O PAVON, GONZALO	23/05/1973	HUELVA	GONZALO	SALOME
LEON ALVAREZ, AUGUSTO	14/12/1973	HUELVA	AUGUSTO	ANA MARIA
LIAÑEZ GOMEZ, RAFAEL	27/09/1973	HUELVA	MANUEL	ENCARNACION
LOPEZ MEDEL, MANUEL	15/11/1973	HUELVA	JUAN	ROSA
MARQUEZ LOPEZ, ANTONIO FRA	03/03/1973	HUELVA	ANTONIO	SOLEDAD
MARTINEZ MANZANO, VIRGILIO	28/01/1973	HUELVA	FRANCISCO	CARMEN
MELGAREJO DOMINGUEZ, MANUEL FELI	18/04/1973	HUELVA	FRANCISCO	MARIA
MENDOZA FLORES, MANUEL JESU	24/09/1974	HUELVA	MANUEL	ANA
MOYANO VIZCAINO, PABLO	25/09/1973	MINAS DE RIO TINTO	ISIDORO	MARIA ELENA
MUÑOZ CORVI, FRANCISCO J	20/01/1974	HUELVA	DIEGO	DOLORES
ORTA LOZANO, JOSE MARIA	11/08/1973	HUELVA	JOSE	BEATRIZ
PANIAGUA LOPEZ, ALICIO ROGE	27/10/1973	HUELVA	ALEJANDRO	ISIDORA
PEREZ PEREZ, MANUEL JESU	23/03/1973	ALCALA DEL VALLE	DESCONOCIDO	LUISA
PICON PICHARDO, FRANCISCO J	18/05/1973	HUELVA	VICTORINO	FERNANDA
PINTO RODRIGUEZ, RUPERTO MAN	16/01/1974	HUELVA	RUPERTO	MANUELA
PRIETO BALSERA, FRANCISCO	17/03/1974	HUELVA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA
RAMOS GONZALEZ, JUAN ALONSO	19/05/1973	HUELVA	ANDRES	DOLORES
RAMOS MORENO, JUAN	25/05/1974	HUELVA	JUAN	MARIA
REBOLLO LUQUE, FRANCISCO J	12/06/1974	HUELVA	MIGUEL	MARIA
RENA GARCIA, PEDRO LUIS	18/07/1973	HUELVA	ANTOLIN	HELIODORA
RODRIGUEZ CORTE, MIGUEL ANGE	02/02/1973	ALOSNO	PEDRO	SAMPEDRO
RODRIGUEZ IGLESIAS, OSCAR	23/12/1974	HUELVA	MANUEL	MANUELA
RODRIGUEZ ROMERO, ANTONIO	10/09/1973	HUELVA	JUAN ANTONI	JOAQUINA
RODRIGUEZ SALAZAR, RAFAEL	12/04/1973	HUELVA	ANTONIO.	MARIA TERES
ROMERO FRAGOSO, JAVIER	09/10/1974	AYAMONTE	JUAN IGNACI	ISABEL
ROMERO RODRIGUEZ, MARIO	24/02/1973	HUELVA	MANUEL	MARIA
RUIZ CASTAÑO, MANUEL JOSE	16/07/1973	HUELVA	MANUEL	ANA
RUIZ MARTIN, JOSE REYES	15/08/1973	ARACENA	JOSE	PIEDAD
SALGUERO GALLARDO, PEDRO	11/01/1973	HUELVA	PEDRO	JOSEFA
SILVA RUIZ, MANUEL	29/03/1973	HUELVA	MANUEL	MARIA
TEJAS JIMENEZ, BRAULIO	11/07/1974	HUELVA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA
TORRE RODRIGUEZ, FRANCISCO	19/04/1973	HUELVA	FRANCISCO J	MARIA ASUNC
TORRES POLO, JUAN MANUEL	11/03/1973	MINAS DE RIO TINTO	JUAN MANUEL	CARMEN
VALLE CABALLERO, JOSE CARLOS	09/12/1974	HUELVA	JUAN FRANCI	ANA
VARGAS SALAZAR, MANUEL	26/08/1973	HUELVA	RAMON	SOLEDAD
VAZQUEZ MARTIN, DAVID	29/01/1973	LA GRANADA	ANTONIO	CARMEN
ZAMORANO MARTIN, TOMAS	24/09/1973	HUELVA	JUAN	DOLORES

*** Jefatura de Personal R.M. Sur
 *** Plaza de España s/n
 *** 41013 SEVILLA.-

Fecha de presentación: 17.11.1994

CABACO AMBROSIO, JUAN JESUS
 DO SANTOS RIBEIROS, CUSTODIO YO
 FORERO RODRIGUEZ, MANUEL
 FUENTE MORA, EDUARDO M.
 GARCIA DE CASASOLA ROMERO, GINES ANTON
 GARCIA NIETO, MIGUEL
 GOMEZ MORENO, JULIO
 JOBANO COSTICH, ANTONIO
 MEDINA HERNANDEZ, DAVID
 MORA MOZO, RAFAEL
 MORENO QUINTERO, SAMUEL
 RAMIREZ MORANO, FRANCISCO
 ROJAS CHAMORRO, FRANCISCO J
 SALVADOR MACIAS, ANTONIO
 SANCHEZ FLORES, ANTONIO
 VEGA FERNANDEZ, FERNANDO

29/10/1974 HUELVA
 13/09/1973 HUELVA
 06/06/1973 ALOSNO
 30/09/1973 HUELVA
 24/05/1973 HUELVA
 12/04/1973 HUELVA
 18/07/1973 HUELVA
 08/08/1974 HUELVA
 13/02/1974 HUELVA
 20/09/1974 HUELVA
 31/03/1974 HUELVA
 16/04/1973 ALOSNO
 14/05/1973 HUELVA
 20/05/1973 HUELVA
 04/10/1974 HUELVA
 30/12/1973 HUELVA

JOSE
 JOAQUIN
 MANUEL
 JUAN
 GINES
 MIGUEL
 MANUEL
 ANTONIO
 JOSE ANTONI
 ANTONIO
 RAFAEL
 GONZALO
 EUGENIO
 JUAN
 GASPAR
 MIGUEL

FRANCISCA
 MARIA
 ANA
 CARMEN
 ISABEL
 MARIA DOLOR
 ESPERANZA
 MARIA CANDE
 JOSEFA
 CATALINA
 JOSEFA
 JUANA
 JOAQUINA
 DOLORES
 LEONOR
 MARIA DE LO

Huelva, 20 de enero de 1994.- El Tcol. Jefe del Centro,
 José A. Vargas Romero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 384/94).

El Vicepresidente Primero, Diputado Delegado del Area de Obras y Servicios, en uso de la delegación que tiene conferida por la Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Resolución de 27 de octubre de 1992 y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás aplicables,

HA RESUELTO:

Primero: En virtud del Decreto 139/1992, de 28 de julio de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectadas por los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1992 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, iniciar el expediente expropiatorio por urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución del proyecto de obra denominado «Ensanche de la Calle de los Angeles, en Dílar». N.º de obra: 58-GPP/92, tramitándose en legal forma, según lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el BOJA, BOP, Diario «Ideal» de Granada y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Dílar.

Tercero: Señalar el día 1 de marzo del año en curso, a las 12 horas para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados y su comparencia en el Ayuntamiento de Dílar, sin perjuicio de trasladarse a la finca objeto de la expropiación, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados que, o continuación, se relacionan, bien personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a sus expensas y si lo estiman oportuno, de peritos y notario.

Titular: D.ª Josefa Bayo Gil.
Superficie: 161,88 m².
Situación: Municipio de Dílar.
Naturaleza: Suelo urbano/Residencial-Ordenanza 2.

Linderos: N: Calle de Los Angeles. S: Con la finca matriz y que a su vez limita con terrenos de D. Antonio Bayo Gil. E: con terrenos de D. José López Blanes. O: Calle Alegre.

Notifíquese la presente resolución a Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Dílar y a los interesados y su publicación en el BOJA, BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Dílar, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 80,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 26 de enero de 1994.— El Vicepresidente 1.º Delegado del Area de Obras y Servicios, Francisco José Rodríguez Ríos.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3237/93).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública, durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, el expediente 37/93 PAT., del Negociado de Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la cesión gratuita a la Universidad de Sevilla de la parcela denominada ASE-SU-7, en C/ Antonio

Maura, Tabladilla, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Sevilla, 14 de octubre de 1993.— El Gerente, Joaquín Blanco Fernández.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 3677/93).

Información Pública para Alegaciones al Estudio de Detalle en la U.B. N.º 6 del Plan Parcial P-4.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de octubre de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad Básica n.º 6 del Plan Parcial P-4 para cambio de uso de Residencial Singular (Alojamiento Hotelero) al de Agrupación de Bloques Aislados.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n.º 3 —edif. Rey Soler—.

Granada, 11 de noviembre de 1993.— El Alcalde P.D.

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAEN)

EDICTO. (PP. 40/94).

Don Pedro Carmona Ubeda, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

HACE SABER

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día veinte del actual mes de diciembre, ha acordado aprobar provisionalmente la Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de este municipio.

La expresada modificación estará expuesta al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo preceptuado en la vigente Ley del Suelo, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal por quien tuviere interés en ello, en horario de oficina, y presentadas las reclamaciones oportunas por quienes deseen.

Arjonilla, 23 de diciembre de 1993.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 41/94).

Don Antonio Ruiz Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullas de la Mitación (Sevilla),

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 del presente mes de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización promovido por D. Idena, S.A., redactado por el Arquitecto D. Ignacio Bonet Padilla referido al Polígono nº 2, «El Depósito» área delimitada el Plan Parcial «PP-R2b», CR. Umbrete, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal, y figura en la Revisión de las Normas Subsidiarias, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, el pasado día 24 de febrero de 1993, visado colegial 616/93 N° 1, y cuyo presupuesto asciende a 120.082.658 Ptas., con las siguientes determinaciones:

1. Deberá concretarse la ordenación y el mobiliario urbano de los espacios libres, especialmente de la manzana número «3».

Someter el Proyecto de Urbanización oprobado inicialmente a información pública, por plazo de quince días en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, quedando el expediente en la Secretaría de la Corporación a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir olegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos de la Mitación, 29 de abril de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO. (PP. 75/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 30.12.1993, aprobó inicialmente Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 4, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas «Cristo de Burgos», representada por D. José Luis Martín Martín.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el Proyecto referido a información pública, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones pertinentes.

Marchena, 4 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER,

EDICTO. (PP. 140/94).

Aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión de 27 de diciembre 1993, Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afectan a los artículos:

431. Parcelo mínima de usa industrial.

529. Construcción de cobertizos para aperos de labranza, guarda de animales etc., se exponen al público por plazo de un mes, o fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las olegaciones procedentes.

Moguer, 10 de enero de 1994.- El Alcalde, Francisco Díaz Olivares.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 170/94).

Una vez aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Urbanización de las parcelas trece y catorce en el Polígono Industrial de las Quemadas, en sesión celebrada el pasado día veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, promovido por Romina S.A., se abre un período de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán formularse alegaciones por aquellos que resulten interesados, pudiendo examinar dicha documentación en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón, 22 y 23 -frente Torre Malmuerta-), en día y hora hábiles de oficina.

Córdoba, 5 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OHANES (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 195/94).

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1993 la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA para que los interesados puedan hacer las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ohanes, 13 de enero de 1994.- El Alcalde-Presidente, Pedro García Ferre.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

EDICTO relacionado con la modificación del proyecto de normas subsidiarias municipales del núcleo principal de La Carlota, por subsanación de errores detectados en el mismo. (PP. 223/94).

Don Francisco Pulido Aguilar Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba).

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente la modificación del Proyecto de Normas Subsidiarias Municipales, del Núcleo Principal de La Carlota por subsanación de errores detectados en el mismo, estando expuesto al público dicho Expediente, durante el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de presentar sugerencias, contados desde el siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 125, 128 y concordantes del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992 y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 19 de enero de 1994.

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 229/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicial y definitivamente si no se presentan alegaciones en el período de información pública, el Proyecto de Urbanización que desarrolla la UA.13, promovido por Carmelo Gómez Bonachera.

Someter a información pública el expediente durante quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y hacer las alegaciones, por escrito, que estimen procedentes, según lo dispuesto en el artº 128 del Reglamento de Planeamiento.

Benahadux, 18 de enero de 1994.— El Alcalde-Presidente, Francisco Contreras Castillo.

AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 261/94).

Don José Guzmán Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada).

HACE SABER

Que en sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 22 de diciembre de 1993, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Abrir un nuevo período de información pública por espacio de Un Mes, el expediente de Normas Subsidiarias y Complementarias del Municipios de Gójar, como consecuencia de las modificaciones introducidas en el mismo, y referido exclusivamente a las que se estiman como sustantivas según consta en el expediente».

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que estuvieren interesados, durante el plazo de información pública, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Gójar, 18 de enero de 1994.— José Guzmán Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

EDICTO. (PP. 277/94).

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado 30 de diciembre, el Estudio de Detalle y el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 0.3-2ª fase, promovidos por este Ayuntamiento, quedan expuestos al públicos por plazo de 15 días, a fin de que quienes se encuentren afectados por la nueva ordenación puedan formular cuantas alegaciones tengan por convenientes a la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en los arts. 117 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 140 del Reglamento de Planeamiento.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O. de la Junta de Andalucía.

Guarromán, 14 de enero de 1994.— El Alcalde, Francisco García Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 341/94).

Anuncio de Información Pública de Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencia 1.A (junio al Polideportivo).

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1994, «Proyecto de Urbanización de parcela sita en Sector A-1 junto al Polideportivo de Lucena (Córdoba)», promovido por D. Salvador Pérez Racero, redactado por el Arquitecto D. Juan González Prieto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Demarcación de Córdoba, el día 15 de noviembre de 1992 al nº de expediente 1032 93, y «Estudio de Encauzamiento del Arroyo Agua Nevado en el Plan Parcial 1-A en Lucena», del mismo promotor y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rafael Jurado Luque, que ha de entenderse como parte integrante de aquél y que prevé dos modalidades de encauzamiento de dicho Arroyo, por conducción entubada o a cielo abierto, entre las que el Pleno municipal ha optado por la primera de ellas, se someten ambos instrumentos a información pública durante quince días, de conformidad con el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, a la vista de las cuales, este Ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que, en su caso, resulten pertinentes.

Lucena, 4 de febrero de 1994.— El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 346/94).

Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

Hace Saber. Que en Sesión Plenaria de fecha 4 de febrero de 1994, se procedió a la aprobación Inicial del Estudio de Detalle, relativo a terrenos incluidos en el Sector N.6 de las NN.SS. de Planeamiento.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días, a efectos de lo previsto en los arts. 117 y 118 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Gelves, 7 de febrero de 1994.— El Alcalde, Angel Oliveros López.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 355/94).

Don Juan Ortega Paniagua, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace Saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 7 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajustar alineaciones y volúmenes establecidos en Normas Subsidiarias así como abrir una nueva vía pública de uso exclusivo para acceso a garaje sito en Sector 2 de NN.SS. Municipales, manzana por encima del primer vial; promovido por D. Francisco Mendaza Montero, en representación de Mendoza Montero S.A. según proyecto redactado por el Arquitecta D. Luis Fernández Vizcaino.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el

BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Roquetas de Mar, 30 de julio de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL.

I.- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de 1 plaza de Oficial de Policía Local, contenida en la Oferta de Empleo Público para 1.992 y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de Destino 24, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el concurso-oposición libre de 1 plaza de Oficial de la Policía Local será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, establecida en 65 años de edad.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros para hombres y 1,65 metros para mujeres.
- d) Estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

i) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

III.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los aspirantes presentarán instancias dirigidas al Illmo. Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el registro General de la Corporación o en el Registro de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, de lunes a sábado, y de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Málaga y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la Caja del Ayuntamiento de Vélez-Málaga o en la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, o bien mediante el sistema establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

IV.- ADMISION DE CANDIDATOS:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, además del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con su correspondiente número de Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía, por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

V.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION:

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición, será publicado, al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse de una manera conjunta, se

iniciará por el primer opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra G determinada mediante sorteo público celebrado al efecto.

VI.- TRIBUNAL:

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Un representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

- Un letrado perteneciente al Colegio de Abogados de Málaga, con despacho abierto en el partido judicial de Vélez-Málaga designado por el Colegio.

- Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y cuatro vocales.

Resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente de los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se entenderá que el Tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento administrativo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte en el mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal Calificador que actúe en esta prueba selectiva

tendrá la categoría 2ª, conforme a lo preceptuado en el capítulo 33.2 del R.D. 236/1988, de 4 de marzo.

VII.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION:

El proceso selectivo constará de dos fases:

a) Concurso

b) Oposición

a) Fase de Concurso:

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo que aparece recogido en el Anexo I.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45 % de la máxima prevista en la fase de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación en ella obtenida podrá servir para superar la fase de oposición.

b) Fase de Oposición:

Estará dividida en las siguientes subfases:

1ª.- Examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones que figura en el Anexo II.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía, quienes remitirán a esta certificación acreditativa del resultado del examen médico.

La calificación será de Apto o No Apto.

2ª.- Pruebas físicas, consistirán en superar todas las pruebas que aparecen especificadas en el Anexo III.

El Tribunal valorará con la calificación de Apto o No Apto.

En el caso de que en alguna de las pruebas citadas, el aspirante no supere la marca mínima exigida, se le calificará de NO APTO, no pasando a la prueba siguiente, al ser todas ellas eliminatorias. El Tribunal se reserva el orden de realización de las mismas.

3ª.- Pruebas psicotécnicas, consistirán en la realización de tests de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el Anexo IV

Para la realización de esta prueba el Illmo. Sr. Alcalde, mediante resolución, nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal valorará con la calificación de Apto o No Apto.

4ª.- Pruebas de conocimientos,

Ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo V.

Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, en el tiempo máximo de 2 horas, cuyo contenido esté

relacionado con el temario de la oposición. Para su resolución se permitirá la utilización de textos legales no comentados.

Uno y otro ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de los dos ejercicios.

La calificación final de las pruebas de conocimiento será la semisuma de las obtenidas en el ejercicio teórico y en el práctico.

VIII.- CALIFICACION FINAL:

Será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las 2 fases de que consta el proceso selectivo. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los opositores.

IX.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO:

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si esta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado funcionario en practicas con los derechos y deberes inherentes.

El aspirante deberá superar con aprovechamiento el curso de capacitación realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y será de una duración no inferior a 130 horas lectivas.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del

informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Quién no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

BASE FINAL:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para todo lo previsto en las presentes bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por el R.D. 2.223/84; Decreto 186/92, de 24 de noviembre sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de Enero de 1.993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y R.D. 896/91, de 7 de Junio.

ANEXO I

BAREMO PARA CONCURSO

a) TITULACIONES ACADEMICAS:

Título de doctor. 3 puntos

Licenciatura o Escuela Técnica Superior 2 puntos

Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura 1 punto

Selectividad o Acceso a la Universidad. 0,5 puntos

B.U.P. bachiller o formación profesional 2. 0,25 puntos

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en

consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

b) ANTIGUEDAD:

Por cada año prestado en la misma categoría o en categoría superior a la que se aspira en cualquier cuerpo o fuerza de seguridad 0,20 puntos.

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de Policía Local.0,15 puntos.

Máximo de 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad en la categoría anterior equivalente. . .0,15 puntos.

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones pública.0,05 puntos.

Máximo 15 años.

c) FORMACION:

Por cursos superados en centros docentes policiales. se valoran cada 35 horas con0,15 puntos.

Las fracciones con0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas0,10 puntos.

Las fracciones se valoran con.0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia" se valorarán respectivamente en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

d) OTROS MERITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

-Categoría de oro.3,00 puntos.

-Categoría de plata.2,00 puntos.

Felicitación pública individual acordada por ayuntamiento en pleno, cada una0,25 puntos.

Máximo 4 felicitaciones.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1º TALLA

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2º OBESIDAD-DELGADEZ

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

P.I.=[(Talla en cms-100)+edad/4] x 0,9

3º EXCLUSIONES DEFINITIVAS

3.1.-Ojo y visión:

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratotomía radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo.

3.1.5.- Hemianopsias

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.-Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. As; mismo no podrá existir una perdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.-Otras exclusiones:

3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, as; como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontaneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que

produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...)

ANEXO III

PRUEBAS Y MARCAS DE CARACTER FISICO

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de

saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación que será opcional.

El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

MUJERES

Pruebas

Edades

	Hasta	31	32/35	36/40	41/45	46/50	51/55	56/60	61/65	
Carrera Velocidad (60 m)		10"		10"5	11"		11"5	12"1	12"5	12"9 13"2
Resistencia (1.000 m)		4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"	
Salto Long. (Pies juntos)		1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70	
Balón Medicinal (3 kg.)		5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25	

HOMBRES

Pruebas

Edades

	Hasta	31	32/35	36/40	41/45	46/50	51/55	56/60	61/65	
Carrera Velocidad (60 m)		9"00	9"3		9"8		10"1	10"4	10"7	10"10 11"2
Resistencia (1.000 m)		3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	
Salto Long. (Pies juntos)		2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	
Balón Medicinal (5 kg.)		5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELECTUALES: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar, capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

ANEXO V

TEMARIO

- 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
- 2.- Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.
- 3.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.
- 4.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
- 5.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- 6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
- 7.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.
- 8.- El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.
- 9.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, President

y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma, Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas.

10.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

12.- Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

13.- Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridad del Régimen Jurídico Local.

14.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

15.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

16.- La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

17.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

18.- El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

19.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

20.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

21.- Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

22.- Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las ordenanzas fiscales. Documentos contables.

23.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

24.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones Administrativas.

25.- La función policial como servicio público, concepto de policía. Modelo policial español.

26.- Competencias de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Las policías autónomas.

27.- Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

28.- Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la Policía Local.

29.- Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.

30.- La policía local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

31.- La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados, venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos.

32.- La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

33.- La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

34.- Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

35.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

36.- Personal responsables: autores, cómplices u encubridores. Grados de ejecución del delito.

37.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

38.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

39.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.

40.- Delitos contra las personas.

41.- Delitos contra la propiedad.

42.- Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.

43.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

44.- Faltas contra las personas y la propiedad.

45.- La jurisdicción y competencias de los juzgados y tribunales penales. Normas de funcionamiento.

46.- Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El ministerio fiscal.

47.- La policía local como policía judicial. Legislación y funciones.

48.- El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

49.- Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

50.- La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos

especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de "habeas corpus".

51.- Ley de seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.

52.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requirieren precauciones especiales.

53.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

54.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

55.- Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

56.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

57.- La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

58.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

59.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.

60.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

61.- Técnicas de tráfico: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad.

62.- Técnicas de tráfico señalizado de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalaciones de semáforos.

63.- Técnicas de tráfico: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

64.- Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

65.- Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

66.- Criminología. Concepto. Evolución histórica. Principales tendencias.

67.- El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

68.- Delincuencia urbana. Principales características.

69.- Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

- 70.- La víctima del delito. Consideraciones generales.
- 71.- Sociedad. Concepto. La dinámica social: factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.
- 72.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
- 73.- La sociología y el trabajo policial. Importancia, alcance y utilización de la sociología en la práctica policial.
- 74.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
- 75.- La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.
- 76.- La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugnan la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y represión.
- 77.- Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.
- 78.- Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
- 79.- Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley: Declaración del Consejo de Europa sobre policía. Principios básicos de actuación profesional.
- 80.- Técnicas de dirección de personal: conceptos, funciones y responsabilidad. La orden.
- 81.- Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control de trabajo policial. Reuniones de grupos.
- 82.- Técnicas de dirección de personal: obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.
- 83.- Transmisiones. medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial.
- 84.- Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.
- 85.- Informática. Aplicación al servicio de la Policía local. La seguridad y el delito informático.
- 86.- La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho.
- 87.- Técnicas de investigación. la información en la investigación. Fuentes de información.

88.- La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas.

89.- Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones: Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

90.- La intervención. La policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

91.- La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

92.- Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. naturaleza operativa. Funciones.

93.- Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

Las presentes bases y convocatoria han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 19 de Noviembre de 1.993.

Vélez-Málaga, 22 de noviembre de 1993.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANUNCIO. (PP. 4009/93).

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación UR-C3 de Cartaojal, del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, promovido por Don José Peño Villalba y redactado por el Arquitecto Don Rubén Carrillo Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, artículos 117 y siguientes y 140 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, se expone al público el mencionado Estudio de Detalle por plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones u observaciones que estimen procedentes.

Igualmente se notificará personalmente a todos los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle y se publicará en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Antequera, 22 de diciembre de 1993.- El Alcalde Accidental, Francisco Gemar Olmedo.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO. (PP. 226/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de diciembre último, en segunda convocatoria, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del solar sito entre las calles Bañuelos y Los Granados, promovido por D. Daniel Domínguez Anzugo y redactado por los Arquitectos D. Julián del Pozo de Vicente y D. Tomás Carmona Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal por cuantos se consideren afectados y formular las observaciones y alegaciones pertinentes.

Estepa, 19 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)

ANUNCIO de expropiación forzosa.

Expediente de Expropiación Forzosa. Procedimiento de Urgencia.
«Encauzamiento Urbano en Monachil. Río Monachil-Huenes. Granada»

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del día 3 de agosto de 1993, han sido declaradas de urgencia las obras arriba indicadas, por lo que según lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, se hace público el presente edicto con el fin de citar a los titulares de las fincas afectadas en el Ayuntamiento correspondiente, el día y hora abajo especificados, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estima necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación e intento de adquisición de los bienes por Mutuo Acuerdo.

En el Acta se describirá el bien o derecho afectado y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten los propietarios y demás interesados que concurran y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados, se hará constar el estado y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso.

Los interesados, o su representante legal, pueden hacerse acompañar, a su costo, de Peritos y Notario, y deberán presentar la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación es:

Día 11 de febrero a las 10 h. en el Ayuntamiento de Monachil.

Monachil, 25 de enero de 1994.- El Alcalde Acctal. José Luis Morales Sánchez.

Propietario: D^o Antonio Gallegos Romero
Parcela: No constan datos Catastro
Calificación Suelo: Urbano
M² Superficie: 150
Tipo Expropiación: Permanente.

Propietario: D. Antonio Rodríguez Hitos y D. Francisco
Parcela: 23.97.0.10
Calificación Suelo: Urbano
M² Superficie: 1.500
Tipo Expropiación: Permanente.

Propietario: D^o Leticia Aragón Colville y otros
Parcela: 23.98.3.01
Calificación Suelo: Urbano
M² Superficie: 1.800
Tipo Expropiación: Permanente.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

ANUNCIO de bases.

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 10 de noviembre de 1993, aprueba las bases para cubrir en propiedad una plaza de Responsable Area de Cultura, por

concurso, y convoca el mismo, de acuerdo y conforme a las siguientes:

Bases que han de regir en el concurso para acceso a la plaza de responsable de Cultura, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso para cubrir la plaza de responsable de Cultura, perteneciente a la plantilla de régimen laboral y dotada con las retribuciones señaladas en el acuerdo económico-social de este Ayuntamiento.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al alcanzar los sesenta y cinco años.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, equivalente o superior.
- d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán ser dirigidas al señor Alcalde, y habrán de hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento o promesa, según las disposiciones vigentes. Deberán de ir acompañadas de currículum personal y memoria que contendrá el programa a celebrar durante un año completo, que sean promovidos por el Ayuntamiento de Alcaudete, sin perjuicio de las relaciones de cooperación y colaboración con otras Administraciones Públicas.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias deberán adjuntar las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fo-

tocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento o por cualquier otro fedatario público. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En dicha resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de celebración del concurso.

La publicación de dicha resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta.- Tribunal calificador.

Estará constituido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, e) y f), del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, de la forma siguiente:

Presidente: Señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionaria en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: Concejal de Cultura del Ayuntamiento o suplente.

Un representante designado por la Junta de Personal con igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de convocatoria, o suplente.

Un funcionario municipal de carrera, designado por el señor Alcalde o suplente.

Un Profesor de Bachillerato con ejercicio en el Instituto de Alcaudete, o suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, designados por la Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera cate-

goría, a los efectos prevenidos en el R.D. 236/88, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de febrero de 1991.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sexta.- Calificación del concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la vasa séptima.

Séptima.- Baremos de méritos.

La valoración de los méritos se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario que tenga relación directa con el trabajo a cumplir en el puesto de trabajo que se solicite, organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Cemci, Instituto Andaluz de Administración Pública, Facultad o Escuela Universitaria u otras escuelas homologadas que expidan diploma, certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos conforme al siguiente baremo:

	Puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración	0,10
Cursos de 21 a 40 horas de duración	0,15
Cursos de 41 a 60 horas de duración	0,25
Cursos de 61 a 80 horas de duración	1,00
Cursos de 100 a 200 horas de duración	2,00
Cursos de más de 200 horas de duración	3,00

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no exprese la duración de los mismos se puntuará a razón de 0,10 puntos.

B) Antigüedad.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de trabajo igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

Máximo: 2 puntos.

b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados al Ayuntamiento de Alcaudete, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,10 puntos.

Máximo: 2 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados a tiempo parcial.

C) Titulación académica

Por poseer titulación académica:

- a) Doctorado: 1,00 punto.
- b) Título Universitario Superior: 0,75 puntos.
- c) Otros títulos equivalentes al nivel exigido en convocatoria: 0,50 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o Consejerías correspondientes.

D) Experiencia.

Por tener experiencia en el mismo o similar puesto de trabajo en la Administración Local: 0,50 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses. Máximo: 1 punto.

E) Otro méritos.

1. El aspirante deberá presentar necesariamente una memoria que contendrá el programa de actos culturales, deportivos y de actividades de ocio, a celebrar durante un año completo, que sean promovidos por el Ayuntamiento de Alcaudete, sin perjuicio de las relaciones de cooperación y colaboración con otras Administraciones Públicas. Se defienda ante el Tribunal en día y hora señalada al efecto. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por desempeñar funciones de responsable de las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alcaudete: 0,10 puntos por mes. Máximo 2 puntos.

3. Otros méritos profesionales, especificados en currículum personal. Máximo 1 punto.

Octava.- Calificación del concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base séptima.

Novena.- Relación de aprobados.

Terminada la valoración de méritos, el tribunal propondrá, para su nombramiento, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Décima.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal. Asimismo, deberá presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopias simples junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Quinta dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel que le siga por puntuación y que no hubiese sido propuesto para su nombramiento por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndole para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez nombrado el concursante propuesto, éste deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el momento de toma de posesión, los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

Undécima.- Motivación de la resolución del expediente.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto la Resolución que se adopte en el procedimiento de selección deberá ser motivada.

Duodécima.- Incidencias.

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Asimismo le corresponde adoptar criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Decimotercera.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Reglamento para ingreso en las Administraciones Públicas; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986; Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre; Real Decreto 896/91 de 7 de junio y demás disposiciones aplicables.

Alcaudete, 12 de enero de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 10 de noviembre de 1.993, aprueba las bases para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, por promoción interna, mediante concurso, y convoca el mismo, de acuerdo y conforme a las siguientes:

Bases para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, por promoción interna, mediante concurso.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en promoción interna, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Administrativo perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para el año 1.992. La naturaleza de la plaza a convocar y las funciones a desempeñar hacen necesario que sea por el sistema de concurso.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de las funciones.
- e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.
- f) Ser Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alcaudete, con una antigüedad mínima de cinco años, dentro de la plantilla de funcionarios.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaudete, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Común, y Disposiciones que se dicten en el desarrollo de la misma.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

Cuarta.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha Resolución que indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subagnación que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y determinando el lugar y fecha de celebración del concurso.

La publicación de dicha Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta.- Tribunal calificador.

Estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Un representante de los trabajadores. Un funcionario de igual o superior categoría al de la plaza a cubrir.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El nombramiento del Tribunal llevará consigo el de los correspondientes suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso se clasifica en cuarta categoría, a efectos de lo dispuesto en el R.O. 235/88, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de febrero de 1.991.

Sexta.- Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia de acuerdo con el siguiente baremo:

Por año de servicio en este Ayuntamiento: 1 punto por cada año o fracción. Máximo 5 puntos.

Por experiencia profesional en el puesto que se solicita: 1 punto por cada año o fracción. Máximo 5 puntos.

Por conocimientos y experiencia profesional en aplicación del puesto que se solicita a la informática: 1 punto por año o fracción del ejercicio. Máximo 5 puntos.

Por cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos conforme al siguiente baremo:

Cursos de 10 a 20 horas de duración	0,10 puntos
Cursos de 21 a 40 Horas de duración	0,15 puntos
Cursos de 41 a 60 horas de duración	0,25 puntos

Cursos de 61 a 80 horas de duración	0,50 puntos
-------------------------------------	-------------

Cursos de 81 a 100 horas de duración	1,00 puntos
--------------------------------------	-------------

Cursos de 101 a 200 horas de duración	2,00 puntos
---------------------------------------	-------------

Cursos de más de 200 horas de duración	3,00 puntos
--	-------------

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no exprese la duración de los mismos se puntuará a razón de 0,10 puntos.

Séptima.- Relación de aprobados y propuestas del Tribunal calificador.

Terminada la calificación del concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas más aspirantes que plazas convocadas.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Asimismo, deberá presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopias simples juntas a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez nombrado el concursante propuesto, éste deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el momento de toma de posesión, deberá prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de abril.

Octava.- Incidencias.

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Asimismo, le corresponde adoptar criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso.

En la presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Novena.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; el Reglamento para ingreso en las Administraciones Públicas; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; -- Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Alcudete, 12 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante oposición, dos plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Almogia, al amparo de lo establecido en el Decreto 186/92.

1.- Normas Generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de 2 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios contenidas en la O.P.E. para 1.992.

1.2.- La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Decreto 186/92, Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, Real Decreto 2233/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, disposiciones concordantes y aplicables, así como a las presentes bases.

1.3.- Las plazas están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Ayuntamiento de Almogia.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidad vigente.

2.- Requisitos de los aspirantes:

- Ser español
 - Tener 18 años y no haber cumplido los 30.
 - No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Tener la talla mínima de 1,65 metros las aspirantes femeninas y 1,70 metros los aspirantes masculinos.
- Para comprobar esta condición los aspirantes deberán de someterse a la medición de talla antes de iniciar el primer ejercicio.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente.

- f) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A-2 y B-2.
 h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

3.- Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes contará de las siguientes fases:

- a) Oposición
 b) Curso selectivo de formación y prácticas.

3.1. Fase de oposición.

Las pruebas de la fase de oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreo oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas. No se admitirá ningún certificado que no se ajuste en su redacción a estos conceptos.

- Fuerza flexora (hombres).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudas con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedaran eliminados.

Fuerza flexora (Mujeres).

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, con piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos quedaran eliminadas.

- Salto vertical (Hombres y Mujeres.)

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta cuanto pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar los mínimos exigidos 4,5 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que dispone, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros)

Los aspirantes se colocaran en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 segundos para los hombres y 9,50 segundo para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Examen médico: Se efectuará conforme al siguiente cuadro de exclusiones:

1.- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- Exclusiones definitivas:

2.1 Ojo y visión.

2.1.1. Agudeza visual sin corrección, inferior a los 3/3 de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2 Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

2.3 Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo, los 145 en presión sistólica y los 90 en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limiten la función policial y otros procesos patológicos que dificulten o limiten la función policial.

2.3.7. Procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico.

Psicotécnica: Constará de las siguientes pruebas para evaluar los factores que se indican y se calificarán:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

Características de personalidad: Ausencia de patologías, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida es la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media alta.

Conocimientos: Consiste en contestar por escrito a dos temas propuestos por el tribunal de entre el programa anexo y un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en cada una de ellas para superarla.

La puntuación total de esta prueba de conocimientos vendrá dada por la suma de las calificaciones dividida por dos.

Se dispondrá de tres horas mínimo para la realización de esta prueba.

Curso selectivo de formación y prácticas: Se desarrollara en la forma prevista en la base 12.

4. Solicitudes.

4.1. Forma:

Quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreo establecido por el Ayuntamiento de Almogía, que será facilitado gratuitamente en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1.

4.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA.

4.3. Lugar de presentación:

El impreo de solicitud y copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de Almogía, en horas de 9,00 de la mañana a 3,00 de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2 y de 10 de la mañana a 1 de la tarde los sábados o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Derechos de examen:

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, cuyo importe hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento, debiendo indicar en el impreo el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de policías del Cuerpo de Oficio Local o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Almogía. Pruebas selectivas de policía del cuerpo de Policía Local. En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, la fecha y número.

5 Admisión de candidatos.

5.1. Lista provisional

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de documento nacional de identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

6.1. El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Junta de Andalucía.

2.- 5 Vocales más (Miembros de la Corporación y funcionarios locales).

6.2 Comisiones auxiliares y asesores: El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

6.3. Actuación y constitución del tribunal calificador.

No podrá constituirse ni actuar si la asistencia, como mínimo, del presidente y cuatro vocales.

Resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente de los casos no previstos.

Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en L.R.J.P.A.C.

Se entenderá que el tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelva las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento administrativo.

7.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como anexo I a estas bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de las listas de admitidos a que se refiere la Base 5.2 conforme a lo preceptuado en el art. 19 del RD 2223/1984.

7.3 Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

7.4.Llamamientos. Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decainimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y, en lo sucesivo, quedan excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. Los aspirantes actuarán en las pruebas individuales por orden alfabético.

7.5. Anuncios sucesivos.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los Boletines Oficiales.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.7. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.8. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.9. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.10. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.11. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.12. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.13. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.14. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.15. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.16. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.17. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.18. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.19. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.20. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.21. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.22. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.23. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.24. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.25. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.26. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.27. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.28. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.29. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.30. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.31. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.32. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.33. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.34. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.35. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.36. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.37. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.38. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.39. Anuncios de resultados de las pruebas selectivas.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Esta expedirá un diploma en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos, en su caso.

12.- Propuesta final y nombramiento

Concluido el proceso selectivo y finalizado el periodo de prácticas o curso selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos a la Alcaldía para su nombramiento como funcionario de carrera.

Los nombramientos se publicaran en el "B.O.E".

13.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía -Presidencia, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes.

14. Efectos de la toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 13, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

15.- A los efectos de la base 2, los requisitos de los aspirantes deben reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

ANEXO I

1- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

2- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición

Atribuciones y Funcionamiento. El Gobierno y la Administración.

Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3- Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, local e institucional.

4- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de autonomía para Andalucía.

8- El derecho administrativo y sus fuentes.

9- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario y extraordinario.

11- La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15- La función pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de Seguridad. La Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol

19- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la Urbanización. Población y Grupo social.

20- La Sociedad de masas. Características.

21- Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio de Almería. Centros y establecimientos de interés policial.

Almería, 2 de diciembre 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 12 de enero de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad diez plazas de Auxiliares de Administración General.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1.993, ha acordado por unanimidad convocar oposición libre para provisión en propiedad de diez plazas de Auxiliares de Administración General, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de Auxiliares de Administración General de la Escala de Administración General y Subescala Auxiliar, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Cinco plazas para promoción interna.
- b) Cinco plazas para acceso libre.

De las cinco plazas para acceso libre, se reserva una plaza para personas con minusvalía igual o superior al 33%

Los aspirantes podrán participar únicamente por uno de los sistemas.

Las plazas reservadas a promoción interna, que queden sin cubrir, se acumularán al sistema general de acceso libre. A tal efecto la evaluación de las pruebas de promoción interna finalizarán antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- g) Los aspirantes a promoción interna deberán reunir además el requisito de ser funcionarios en propiedad y tener una antigüedad de al menos dos años de servicios prestados en el Grupo inmediatamente inferior en la Escala a que pertenecen las plazas objeto de esta convocatoria. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de Diciembre, serán computables a efectos de antigüedad.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición libre.

1.5. Fase de Oposición:

Promoción interna.- Constará de dos ejercicios - Segundo y Tercero de los que a continuación se relacionan-, que, por este sistema pasan a ser "primero y segundo".
Acceso libre.- Constará de los tres ejercicios que a continuación se relacionan.

Tanto para un sistema como para otro, los dos primeros ejercicios serán eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con respuestas alternativas, que será elaborado inmediatamente antes por el Tribunal, con la siguiente matización: 60 preguntas, en relación con el temario contenido en el Anexo a esta convocatoria, de las cuales deben realizarse, como mínimo, dos de cada tema del mismo; y, 40 preguntas de cultura general, al nivel de la titulación exigida.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema extraído al azar, igual para todos los opositores, de entre los contenidos en el Anexo a la convocatoria, debiendo mecanografiarlo con posterioridad. Todo ello en un período máximo de 90 minutos.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio pero no eliminatorio, consistirá en realizar una prueba de ordenador, a nivel de usuario, de manejo de OPEN ACCESS III.

En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.6.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó el 12.10.93 en el Boletín Oficial del Estado.

1.7.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.8.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.9.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

1.10.- Los derechos de examen serán de 1.050 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.10 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso a promoción interna o libre.

2.3.1.- Los aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 4º de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

Vocales: Por la Jefatura del Servicio, Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Mercedes Suárez Mellado, como suplente.

En representación de la Junta de Andalucía, Don Emilio López Gallardo, como titular; y Doña M^a Elena Fernández Montesinos, como suplente.

Vocal designado por la Corporación, Don Jaime Cerezueta Castro, como titular; y Don Francisco Ruiz Herrera, como suplente.

En representación de la Junta de Personal, Doña M^a Isabel Garrido Navas, como titular; y, Doña Rosario Gámez Bertos, como suplente.

Secretario: Don Ernesto Pérez Soler, como titular; y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, respectivamente.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantías actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de enero de 1994.- El Alcalde P.D.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1.978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones Generales.

2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

3.- La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local, e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

13.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

14.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

15.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

17.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

20.- La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Granada. Su organización.

21.- La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

22.- La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado OPEN ACCESS III.

SDAD. COOP. AND. JULIO CESAR

ANUNCIO. (PP. 266/94).

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 70.4 de la Ley de 2 de mayo de 1985 sobre Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público el acuerdo adoptado por Julio César Soc. Coop. And. en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 1994 en la que se aprobó por unanimidad de todos los socios la disolución de dicha Cooperativa al no haber iniciado su actividad societaria desde la fecha de su constitución.

Sevilla, 19 de enero de 1994.

SDAD. COOP. LIMITADA DE VIVIENDAS LOS MILLARES

ANUNCIO. (PP. 361/94).

Se convoca Asamblea General para la liquidación de la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Los Millares» con domicilio social en C/ San Diego de Alcalá N° 2, 1° C, que tendrá lugar en el local social sito en Calle Pedro Jover el día 4 de marzo de 1994 en primera convocatoria a las 20,30 horas y, en segunda convocatoria, el mismo día a las 21 horas para tratar de los siguientes temas:

- a) Aprobación del Balance Final.
- b) Adjudicación del haber social.
- c) Autorización para la cesión de los locales sitos en planta baja de los bloques V y VI locales n° 83 y 103 fincas registrales 49.616 y 49.656, a los folios 53 y 93, respectivamente, ambas del Tomo 2083, libro 928 de Almería, del Registro N° 1 de esta ciudad a la Comunidad de Propietarios del edificio «Los Millares de Almería».
- d) Autorización al Presidente de la Comisión liquidadora para la ejecución, protocolización e inscripción de los anteriores acuerdos.
- e) Ruegos y Preguntas.
- f) Aprobación acta de la sesión.

CORREDOR DE COMERCIO. DON EMILIO GONZALEZ ESPINAL

SUBASTA. (PP. 356/94).

Yo, Emilio González Espinal, Corredor de Comercio perteneciente al Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Huelva, con residencia en Huelva, y despacho en calle Rico, n° 17.

Hago Saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca naval, en el que figura como acreedora, la entidad Banco Exterior de España S.A., domiciliada en Carrera de San Jerónimo, n° 36 de Madrid, y como deudora la entidad mercantil Pescaven I S.A., con domicilio para la práctica de requerimientos y notificaciones en Alonso de Ojeda, n° 9 de Huelva.

Y, que procediendo la subasta ante Corredor de Comercio Colegiado del buque que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, sito en calle Rico, n° 17 de Huelva.

2. Día y Hora: Se señala la primera subasta para el día 28 de abril de 1994, a las 19.00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 26 de mayo de 1994, a las 19.00 horas, y la tercera subasta, si a ella hubiera lugar, para el día 27 de junio de 1994, a las 14.30 horas, y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 6 de julio de 1994, a las 19.00 horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta será fijado en la cantidad de 251.900.000 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo la acreedora, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en mi despacho una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en mi despacho; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo a de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

BUQUE OBJETO DE LA SUBASTA:

Buque denominado «Rosa Madre», con casco de acero y propulsión a motor, con las características siguientes: Eslora total 35,32 metros; Eslora entre perpendiculares 32,00 metros; Manga 7,8 metros; Puntual 3,85 metros; Tonelaje total de registro bruto aproximado 249 Toneladas. Provisto de motor diesel.

Registro: Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Huelva en el Libro 31 de la sección de buques, al Tomo 52, folio 105, hoja n° 1.658.

Huelva, 7 de febrero de 1994.- El Corredor de Comercio Colegiado, Emilio González Espinal.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia. (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José L. López González*) Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(*Antonio Porras Nadales*)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnes Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(*Ana María López Casto*)
ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENDUO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(*Maria Zambonino Pulito*)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas
(*Rafael Pizarro Nevado*)
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(*Severiano Fernández Ramos*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

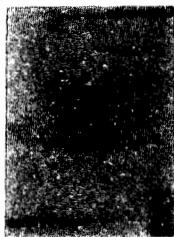
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

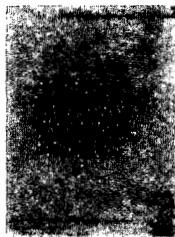
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



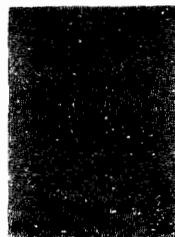
PVP: 200 pts.



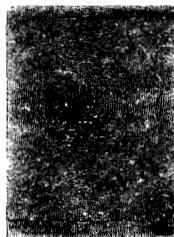
PVP: 200 pts.



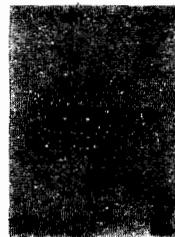
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



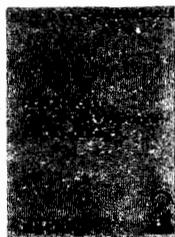
Agotado



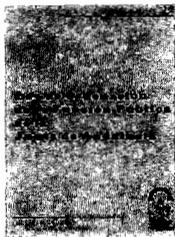
Agotado



Agotado



PVP: 300 pts.



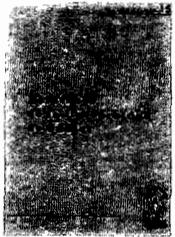
PVP: 200 pts.



Agotado



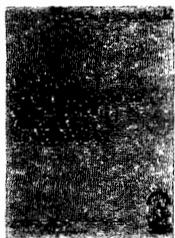
PVP: 560 pts.



Agotado



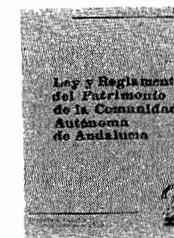
PVP: 200 pts.



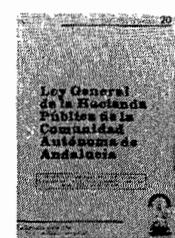
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



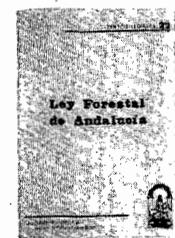
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por años **naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON-NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será **a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63